



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Justicia ronderíl y su influencia en la delincuencia común en el  
centro poblado de Agocucho, distrito de Cajamarca, 2021.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADA**

**AUTORA:**

Chávez Vásquez, Miriam Del Pilar (ORCID: 0000-0002-1945-1595)

**ASESORAS:**

Mg. Falen Guerrero, Patricia Haydee (ORCID: 0000-0002-1560-0311)

Mg. Saavedra Silva, Luz Aurora (ORCID: 0000-0002-1137-5479)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Constitucional

**CHICLAYO – PERÚ**

**2022**

**Dedicatoria:**

A mi adorable familia y a toda la juventud estudiosa que vienen forjando el mañana, así mismo a todos aquellos profesionales quienes me compartieron sus sapiencias e inculcaron el ejercicio de la digna justicia social.

### **Agradecimiento:**

    Mi rotundo agradecimiento al arquitecto del universo nuestro Dios, por brindarme salud para lograr este objetivo y además permitirme divulgar complacencia a mi amada familia quienes me brindan infinita bondad y amor.

## Índice de contenido

|  |      |
|--|------|
| Dedicatoria:.....  | ii   |
| Agradecimiento: .....  | iii  |
| Índice de contenido .....  | iv   |
| Índice de tablas.....  | vi   |
| Índice de figuras .....  | vii  |
| RESUMEN.....   | viii |
| ABSTRACT .....   | ix   |
| I. INTRODUCCIÓN.....   | 1    |
| II.MARCO TEÓRICO .....   | 4    |
| III. METODOLOGÍA.....  | 13   |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación.....   | 13   |
| 3.1.1. Tipo .....  | 13   |
| 3.1.2. Diseño:.....  | 13   |
| 3.2. Variables y operacionalización:.....  | 14   |
| 3.2.1. Justicia ronderíl.....  | 14   |
| a. Definición conceptual .....   | 14   |
| b. Definición operacional.....   | 14   |
| c. Indicadores .....   | 14   |
| 3.2.2. Delincuencia común.....   | 14   |
| a. Definición conceptual .....   | 14   |
| b. Definición operacional.....   | 15   |
| c. Indicadores .....   | 15   |
| 3.3. Población, Muestra y muestreo .....   | 15   |
| 3.3.1. Muestreo:.....  | 15   |
| 3.3.2. Unidad de análisis: .....   | 16   |
| 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....  | 16   |
| 3.4.1. Técnicas.....   | 16   |
| a. Encuesta: técnica que se realiza aplicando un cuestionario a una muestra de personas (Hernandez, R, Mendoza, C, 2018) p.56 .....  | 16   |
| b. Análisis documental: se hará mediante los libros, revistas, periódicos escritos, trabajos de investigaciones anteriores y otros. Es decir, todo el material posible teórico que ayude a profundizar sobre el tema. .... | 16   |
| 3.4.2. Instrumento.....  | 16   |
| a. Cuestionario: Según (Hernandez, R y Fernandez, Carlos y Pilar, Lucio, 2010), es un conjunto de interrogaciones para obtener información de trabajo de campo (p. 280).....   | 16   |

|  |    |
|--|----|
| <b>a1. Ficha técnica:</b> .....  | 16 |
| <b>a.2. Guía de análisis de documentos.</b> - Componente que condescenderá la recopilación de indagación notable sobre las documentaciones concernientes con el objeto de que este proyecto ha determinado. .... | 17 |
| <b>3.5. Procedimientos</b> .....   | 17 |
| <b>3.6. Método de análisis de datos</b> .....  | 18 |
| <b>3.7. Aspectos éticos</b> .....  | 18 |
| <b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b> .....  | 19 |
| <b>4.1. Resultados por variable y dimensión</b> .....  | 19 |
| <b>4.1.1. Variable: Justicia Ronderíl</b> .....  | 19 |
| <b>a. Aspectos generales</b> .....   | 19 |
| <b>b. Principios Generales</b> .....   | 21 |
| <b>c. Juzgamiento</b> .....  | 24 |
| <b>4.1.2. Sobre la delincuencia común</b> .....  | 26 |
| <b>a. Aspectos Generales</b> .....   | 26 |
| <b>c. Victimización</b> .....  | 28 |
| <b>c. Intimidación y amenaza</b> .....   | 30 |
| <b>V. DISCUSIÓN</b> .....  | 33 |
| <b>VI. CONCLUSIONES</b> .....  | 37 |
| <b>VII. RECOMENDACIONES</b> .....  | 38 |
| <b>REFERENCIAS</b> .....   | 39 |
| <b>ANEXOS</b>  |    |

## Índice de tablas

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1 ¿Cuáles son los criterios para ejercer la Justicia ronderil? .....   | 19 |
| Tabla 2 ¿Cuáles son las normas para ejercer la Justicia ronderil? .....  | 20 |
| Tabla 3 ¿Amparado en qué principios se sustenta el accionar ronderil?.....   | 21 |
| Tabla 4 ¿Amparado en qué principios igualitarios se sustenta el accionar ronderil?.....  | 23 |
| Tabla 5 ¿Qué actos formales son utilizados en el procedimiento de investigación y juzgamiento? .....                             | 24 |
| Tabla 6 ¿Cuáles son los castigos y sanciones que aplican al infractor? .....   | 25 |
| Tabla 7 ¿Cuáles son los castigos y sanciones que aplican al infractor? .....   | 26 |
| Tabla 8 ¿En base a que supuestos se establece las sanciones más adecuadas a la realidad? .....                                   | 27 |
| Tabla 9 ¿Referente a los delitos ocasionados por la delincuencia común cuales son los casos juzgados por las rondas? .....       | 28 |
| Tabla 10 ¿Referente a las faltas ocasionadas por la delincuencia común cuales son los casos juzgados por las rondas? .....       | 29 |
| Tabla 11 ¿Referente a la Atemorización ocasionadas por la delincuencia común cuales son los casos juzgados por las rondas? ..... | 30 |
| Tabla 12 ¿Referente a la amenaza ocasionada por la delincuencia común cuales son los casos juzgados por las rondas? .....        | 31 |

## Índice de figuras

|  |    |
|--|----|
| 1 Fuente: responsable de la investigación .....  | 19 |
| 2 Fuente: responsable de la investigación .....  | 20 |
| 3 Fuente: responsable de la investigación .....  | 22 |
| 4 Fuente: responsable de la investigación .....  | 23 |
| 5 Fuente: responsable de la investigación .....  | 24 |
| 6 Fuente: responsable de la investigación .....  | 25 |
| 7 Fuente: responsable de la investigación .....  | 26 |
| 8 Fuente: responsable de la investigación .....  | 27 |
| 9 Fuente: responsable de la investigación .....  | 28 |
| 10 Fuente: responsable de la investigación ..... | 29 |
| 11 Fuente: responsable de la investigación ..... | 30 |
| 12 Fuente: responsable de la investigación ..... | 31 |

## RESUMEN

La presente investigación presentó como objetivo determinar la influencia de la justicia ronderil frente a la delincuencia común en el centro poblado “Agocucho”, distrito de Cajamarca, 2021. Esta investigación se desarrolló con un enfoque mixto, de tipo básica, descriptiva y de diseño no experimental, como muestra se consideró a 11 ronderos integrantes del comité de Ronda Campesina del centro poblado Agocucho. Como resultados obtuvimos que existe influencia directa de la justicia ronderil frente a la delincuencia común. En cuanto a las causas que conllevan al incremento de la delincuencia común son: (1) Personales, como las desorientaciones psíquicas, (2) Sociales, como las tendencias nomádicas o aventureras, (3) Extrafamiliares, como la desintegración familiar y escasez económica. La normativa en la cual se amparan los ejecutores de la justicia ronderil es el convenio 169 de la OIT, Constitución de 1993 (art. 149), Ley N°. 27908, Decreto Ley N° 22175. Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas. Decreto Supremo N° 003-79-AA, Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva. Decreto Supremo N° 008-91-TR, Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas. Decreto Supremo N° 025-93-JUS, Reglamento de la Ley de Rondas Campesinas.

**Palabra clave:** Justicia ronderil, delincuencia común, principios, juzgamiento

## ABSTRACT

The objective of this research is to determine the influence of the ronderil justice against common crime in the town center "Agocucho", district of Cajamarca, 2021. This research was developed with a mixed approach, of a basic, descriptive and non-design type experimental, as a sample, 11 ronderos who were members of the Ronda Campesina committee of the Agocucho town center were considered. As results, we obtained that there is a direct influence of the ronderil justice against common crime. As for the causes that lead to the increase in common crime, they are: (1) Personal, such as psychic disorientation, (2) Social, such as nomadic or adventurous tendencies, (3) Extrafamilial, such as family disintegration and economic scarcity. The regulations in which the executors of the ronderil justice are protected is the ILO Convention 169, Constitution of 1993 (art. 149), Law N°. 27908, Decree Law No. 22175. Law No. 24656, General Law of Peasant Communities. Supreme Decree No. 003-79-AA, Regulation of the Law of Native Communities and Agrarian Development of the Selva and Ceja de Selva. Supreme Decree No. 008-91-TR, Regulation of the General Law of Peasant Communities. Supreme Decree No. 025-93-JUS, Regulation of the Peasant Rounds Law.

**Keywords:** Ronder justice, common crime, principles, judgment

## I. INTRODUCCIÓN

En el mundo moderno en los últimos tiempos se ha marcado un alto problema que sobresalta la seguridad interna en la mayoría de la población, como es el aumento de la delincuencia común, y donde se debate en torno a las medidas a tomar para abordar a este mal social. Sin embargo, las medidas trazadas, no han generado mayor relevancia salvo en Europa y Asia que según declaraciones en el XIII Congreso de las Naciones Unidas en el 2019, señalan que en estos lugares la delincuencia común ha sido frenada gracias a las políticas públicas que genera cada estado y también al incremento de efectivos policiales en las calles, pero también mencionan que en cuestión de América Latina este ha ido en aumento pese a que los diferentes estados han generado cambios en políticas públicas como: el acrecentamiento de penas hacia delitos frecuentes o la distribución de una mayor cifra de efectivos policiales en las calles, pero aun así este mal va en aumento en cifras y hechos alarmantes.

En el contexto latinoamericano, la delincuencia común y el reclamo por el cambio en las políticas de estado más drásticas ante este mal social se han dado paradójicamente en forma paralela, es así como, (Salazar, Dammer y, 2009) sostiene que en la política latinoamericana la "mano firme" contra el crimen en general fue una propuesta, un cliché en las campañas políticas que se han convertido en un elemento central del discurso de los ciudadanos que buscan respuestas simples al problema. En otras palabras, era parte de las normas, valores y redes en las que interactúan ciudadanos y políticos.

En el Perú, la delincuencia común no es ajena a la realidad que viven otros países latinos puesto que a diario se evidencia: robos, asaltos, secuestros, extorsiones, etc. Por lo que actualmente los sectores rurales hoy en día son totalmente inseguros, gracias a la existencia de una fuerte ola delictiva que se propaga rápidamente, cada día con mayor peligro; en vista de la ineficacia del Estado a través de su violencia coercitiva. Principalmente la delincuencia general golpea a las ciudades en expansión demográfica y mantiene en vilo a la población nacional, cambia según el tiempo, el espacio

y el avance tecnológico, por lo que es urgente prevenir este problema social y solucionarlo adecuadamente.

En nuestro ámbito de estudio como es el centro poblado de Agocucho, perteneciente al distrito de Cajamarca, provincia y región del mismo nombre el cual está situado al sur-este contando con una población de 2277 personas, considerado actualmente como uno de los centros poblados aledaños a la ciudad. Agocucho está conformada por: Agopampa alta, Agopampa baja y parte de La Paccha; tiene la proyección de crecer y extenderse más, pero el problema de comunicación con otros centros poblados lo limita; incluso con la misma ciudad de Cajamarca. Entre otros problemas uno de los más álgidos es la delincuencia común, ante lo cual la población ha demandado mayor seguridad ciudadana; sin embargo, las autoridades han abordado el tema con poco éxito. Por lo que los robos, hurtos, robos a domicilios, estafas u otras defraudaciones, peleas callejeras, entre otros, que se viene masificado cada día, debido a las connotaciones sociales que la originan, son bastante preocupantes, ya que su control ha escapado a la capacidad operativa de la policía. Por tal razón se viene desarrollando la justicia ronderil conocida como el proceso legal de los pueblos organizados, la misma que fue implementada, mediante normas legales emitidas por el gobierno; y es visto principalmente en ciertos casos como un agente de seguridad y paz que aplica sus propias reglas a través del derecho común que tiene su base legal en el Art. N° 149 de la CPP.

En este sentido y con base a los estudios retrospectivos revisados, se planteó la siguiente pregunta general: ¿Cuál es la influencia de la justicia ronderil frente a la delincuencia común en el centro poblado de Agocucho, distrito de Cajamarca, 2021?, así también se planteó las siguientes preguntas específicas (i) ¿Cuáles son las causas que genera el incremento de la delincuencia común en el centro poblado de Agocucho, distrito de Cajamarca, 2021?, (ii) ¿Cómo se desarrolla la justicia ronderil en el centro poblado de Agocucho, distrito de Cajamarca, 2021?, (iii) ¿Cuál es la normativa en la cual se amparan los ejecutores de la justicia ronderil en el centro poblado de Agocucho en el distrito de Cajamarca, 2021?

En cuanto a la justificación, desde el aspecto teórico la investigación presenta una delimitación conceptual a partir del análisis de la justicia ronderíl, entendida como un trabajo autónomo realizado por la justicia comunitaria en el referente contexto geográfico, que aplica el derecho consuetudinario, sin la colaboración de la justicia ordinaria y la delincuencia común entendida como un fenómeno cometido por una persona, o más, y cuyo objetivo es la comisión de un delito que puede ir desde un delito leve hasta uno grave. Respecto a la justificación metodológica, en esta investigación de tipo básica, descriptiva y diseño no experimental el instrumento que se aplicara es validado por especialistas en el tema de investigación y la confiabilidad a través del alfa de Cronbach la cual posteriormente será aplicada mediante una prueba piloto cumpliendo con los discernimientos metodológicos determinados por el método científico. La Justificación práctica, esta investigación amplía los conocimientos de la justicia ronderíl y la delincuencia común, posibilitando realizar recomendaciones que contribuirán a todos los integrantes de la base ronderíl del centro poblado y su implicancia en realidades semejantes. La justificación social, Esta investigación se realiza con los integrantes de la base ronderíl del caserío de "Agocucho" del distrito de Cajamarca a través del análisis de la práctica social uniforme y constante resultante de los hábitos y usos sociales y la aceptación generalizada que ha desarrollado a todos los miembros de una comunidad.

Como objetivo principal se planteó determinar la influencia de la justicia ronderíl frente a la delincuencia común en el centro poblado de Agocucho, distrito de Cajamarca, 2021, de esta manera se planteó como objetivos específicos: (i) Identificar las causas que genera el incremento de la delincuencia común en el centro poblado de Agocucho, distrito de Cajamarca, 2021, (ii) explicar cómo se desarrolla la justicia ronderíl en el centro poblado de Agocucho, distrito de Cajamarca, 2021, y (iii) analizar la normativa en la cual se amparan los ejecutores de la justicia ronderíl en el centro poblado de Agocucho, distrito de Cajamarca, 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

Ahora bien, en cuanto a la investigación bibliográfica realizada, se han encontrado diferentes estudios retrospectivos referentes a las variables de la presente investigación. En el contexto internacional, tenemos las siguientes investigaciones: (Quindigalle, W, 2014), en su disertación denominada: "Aplicación de la justicia ronderil y derechos Ecuador". Investigación para optar el título de abogado, por la universidad Central de Ecuador. Concluyó que: Las comunidades indígenas incluyen recapitulaciones de naturaleza histórica, cultural y legal. Peculiaridades que consienten a esta justicia influir decisivamente en los poblados nativos a través de la persistencia, desarrollo y afianzamiento de su identificación, prácticas y costumbres.

(Sandoval, S, 2011) En la investigación: "Las penas de justicia indígena impuestas por los campesinos desde el punto de vista de los derechos humanos"; Decide estudiar derecho. Universidad Mayor de San Andrés, de Bolivia: indica que la justicia comunitaria es el mecanismo comunitario de resolución de conflictos. Entre las trascendentales causas de esta temática se encuentran las discrepancias culturales entre localidades campesinas e indígenas y, en pequeña medida, los desplazamientos campesinos con las autoridades judiciales de la justicia estatal y la incapacidad del Estado para realizar la principal tarea establecida por la constitución, según el art.44, para atestiguar la plena aplicación de los derechos humanos y desarrollar el bien común de la población en general. Finalmente, señala que en cada uno de los casos en los que se impone una sanción se toman en cuenta los derechos humanos porque estos derechos no se entienden a nivel individual, sino que tienen su raíz en el individuo que, sin embargo, forma parte de otra autoridad superior, la comunidad indígena originaria.

En el contexto nacional, tenemos los estudios de (Trelles, E., 2014), en su estudio titulado: "La justicia ronderil en la provincia de Chumbivilcas, en los años 2010-2012". Investigación realizada con el propósito de obtener el grado de doctor por la Universidad Católica Santa María-Arequipa. Concluyó que: Una de las expresiones de la composición cultural de una procedencia

se denomina simultáneamente "pluralismo jurídico", por lo tanto, entendido también como la coexistencia de las distintas características que rigen la justicia y las que poseen tipologías intrínsecas, por los diversos aspectos que inventan en particular, también, de las distintas posiciones que ocupan sus integrantes.

(Chillihuani, V, 2012), en su tesis : "Rondas campesinas en Perú una disyuntiva de justicia en las zonas rurales, el caso de Ocongate, distrito del departamento de Cusco 1992-2011"; tesis condicente a la obtención del grado de maestro en Historia por la PUCP, Lima; Señala que la alineación del cambio se dio en un contexto político crítico, ya que el país advirtió de la violencia política llevada a cabo por el Partido Comunista del Perú, Sendero Luminoso, y el otro mecanismo del cambio del campesinado fue la presencia angustiosa del crimen, un problema social que se venía agravando en todo el distrito por la imperceptible presencia del estado en las diferentes zonas del distrito. Finalmente, indica una coexistencia de dos sistemas judiciales, ya que en la actualidad los jueces de paz suelen exigir medidas intransigentes a los grupos campesinos. Por tanto, la ronda campesina es la ejecutora de las sanciones convenidas por el Poder Judicial formal. De esta forma el juez de paz intenta completar su labor con turnos que le consientan imponer sanciones y realizar indagaciones, reservándose la labor de resolver los procesos judiciales, inclusive de manera ingenua el juez de paz trata de orientar la posición de la justicia de la administración de paz judicial local, que se coordina con los turnos para un poder judicial local eficaz.

Ahora bien, como antecedentes a nuestro estudio dentro del ámbito regional tenemos a la investigación de (Quito, L, 2016), en su indagación titulada: "Actuación de las rondas del distrito de Cajamarca y su implicancia en el principio de inocencia". Investigación que condujo a obtener el título de maestro en ciencias por la UNC, donde concluye que las diversas comunidades de las zonas urbanas germinaron de organizaciones con sus propios residentes. Consideraron necesario crear y mediar su "propio" Poder Judicial, observando la inacción del estado ante altos niveles de incertidumbre y, además, la desconfianza hacia la policía y el poder judicial.

Por lo tanto, se determina que estas organizaciones no tienen autoridad para realizar investigaciones. Este poder pertenece al Ministerio Público, que lo ejerce para reunir suficientes elementos de persuasión para que se lleve a cabo una imputación. Por lo tanto, se ha verificado que la falta de indagación previa sobre el compromiso de las rondas urbanas perturba la introducción de la ingenuidad del pueblo.

(Calderon, A, 2013), en su estudio: "Rondas urbanas cajamarquinas: estrategia comunitaria de acceso a la seguridad y la justicia"; para optar el título de Licenciado en Sociología, por la PUC del Perú; quien menciona que uno de los mayores inconvenientes urbanos que ha manado a lo largo de las dos últimas décadas ha sido el aumento de la preocupación en relación a la inseguridad que los ronderos afirman tener sobre los vecindarios de sus distritos y el ambiente en el que se despliegan. Estas rondas buscan restaurar el orden que ha sido alterado por faltas y delitos. Concluyen que los patrullajes urbanos son una forma de acción pública para abordar el problema de la inseguridad civil no resuelta del estado.

En consecuencia, la justicia ronderil está amparada en bases legales como la regulación legal de la justicia ronderil estipulada en: a. Constitución política del Perú. La cual ha obtenido la aceptación de la jurisdicción especial indígena dentro de su propio órgano regulador, de aprobación en el artículo 2, párrafo 149, que reconoce y salvaguarda explícitamente la diversidad étnica y cultural en cualquier espacio peruano, el respeto al derecho a la identidad cultural. Del mismo modo, el art.149 registra la coexistencia de dos jurisdicciones con semejante capacidad para dirigir justicia, detallando formalmente que las autoridades de las comunidades campesinas pueden ejercer funciones judiciales dentro de su ámbito territorial, todo ello de conformidad con su derecho consuetudinario; y de igual forma, el citado artículo estableció una limitación de este ejercicio judicial, el respeto a los derechos humanos contemplados en la constitución y en los distintos órganos reguladores internacionales. b. Ley General de Comunidades Campesinas N°. 24656, donde se establece las ocupaciones que deben desempeñar los integrantes de las rondas campesinas, así como también

establece que estas rondas campesinas tienen coexistencia y personalidad jurídicas, las mismas que las que emplean los mecanismos de resolución de conflictos de su propia comunidad, c. Ley de Ronda campesina N°. 27908, donde se menciona, en su artículo cuarto, que se impide a las autoridades del sector público instaurar cualquier modalidad de segregación directa o indirecta en el ejercicio de los derechos de los integrantes de la agrupación, siempre que puedan aplicar sus costumbres la ronda. Las autoridades intervienen en la intrepidez pacífica de los conflictos que han brotado entre los miembros de su comunidad, regularizando el ejercicio de sus funciones con las autoridades políticas, policiales, locales, etc. Las autoridades estatales se coordinarán con las autoridades de ronda para solucionar determinados conflictos, todo ello en busca de la unidad y el empoderamiento cultural, d. Acuerdo Plenario N°. 12009. (tribunal superior de justicia de la república del Perú, Sala Penal Permanente, Acuerdo Plenario N°. 12009 / CJ116) establece que: la jurisdicción específica debe ejercerse dentro del territorio al que pertenece la Ronda Campesina y más allá del delincuente que pertenece a la comunidad, el imputado es o es integrante de la colectividad o el imputado por lo demás no es miembro de la comunidad, se debe tener en cuenta si este comportamiento afecta directamente al orden ronderil, sus valores o de una forma u otra violan los valores tradicionales. Y la justicia indígena especial se aplica a la propiedad comunitaria.

Teniendo como bases teóricas el pluralismo jurídico el cual Según (Villavicencio, 1997). Es la efectividad de diferentes prácticas legales, así como la existencia de diferentes normativas que pueden adaptarse a otras plataformas de unidades étnicas, lo que a su vez conduce a una refutación sistemática, comprende la comprensión de diversas representaciones de la autoridad, así como de los regímenes legítimos que pertenecen a aquellos intrínsecamente fundados en su territorio. Por lo que el caso peruano, si bien las reseñas importantes son ciertas, sin duda ha recibido en el reglamento actual el procedimiento para principiantes.

No obstante, podemos señalar que la justicia ronderíl se basa en la aplicación del derecho consuetudinario y estipula lo siguiente: "Las autoridades de las colectividades campesinas pueden ejercitar funciones judiciales en su contorno territorial mediante la aplicación del derecho consuetudinario, siempre que no vulneren los derechos primordiales de las personas agraviadas al intervenir en denuncias de robo, violencia intrafamiliar, ayudas familiares, incumplimiento de contrato, adulterio, deudas, entre otras cosas (Gutierrez, E, 2015). p. 627

Tomando como primera dimensión, considero el estudio de los principios generales de Justicia, destacando lo siguiente: A. Principios tan democráticos como: (a) La afirmación de normas la cual significa que las reglas responden a una insuficiencia específica y, a través de su regeneración y práctica diaria, crean precedentes mediante un proceso consciente que articula y justifica patrones de conducta, (b) reparación, la cual se basa en el hecho de que cuando un acto ha causado daño, en lugar de sancionar el daño proporcional o recíproco, se solicita el daño, preferentemente reparando el daño, (c) seguridad y paz pública la cual asegura que los delincuentes no dañen más a los integrantes de la comunidad. Principios de igualdad y d) decencia humana, que consiste en respetar los derechos humanos y los derechos fundamentales de todas las personas. B. Principios de igualdad, incluidos: a) Igualdad, la cual consiste en la búsqueda de la igualdad social se basa en la preocupación moral de que las oportunidades no se distribuyan por igual, (b) inclusión, que viene hacer parte de la comunidad no es fácil de conseguir ni de perder puesto que esta defiende la seguridad pública, pero se impugna la simple respuesta de eliminar a los "malos" como estrategia para solucionar los problemas de seguridad y justicia. (c) resarcimiento, que consiste en desalentar la conducta antisocial: responsabilizar al perpetrador del daño que causa, teniendo como objetivo eliminar la idea de que a nadie le importa lo suficiente como para intervenir en los problemas de la comunidad.

Como segunda dimensión tenemos a las formas de Juzgamiento las cuales según los ejecutores de la justicia ronderíl denominados "ronderos"

tienen sus comités de resolución legitimados por la organización rondera, por ejemplo en el caso de Cajamarca es dable asemejar manifiestamente una junta rondera y una asamblea de ronderos como peticiones de solución de conflictos para el núcleo poblacional, las estancias o sectores viene hacer la base de esta organización que es el grupo de ronda, que forma la célula que consigue integrar cinco u ocho miembros (Peña, A, 1998) p.3

Entre los trámites formales del juicio tenemos: a) Se presenta la denuncia: antes del recorrido por la comisión, b) La comisión inicia la averiguación: inspecciona las pruebas, pregunta a los declarantes, detiene y pregunta a los sospechosos, ejecuta registros domiciliarios, etc. c) Se realiza la Asamblea: En caso de que no se consiga una solución se presentan los hechos investigados, d) El veredicto lo dicta la comunidad: determina si el sospechoso es culpable o inocente e indica qué castigo se le va a infligir, e) Se registra el caso: se anota en el libro de registro de la ronda (Programa PROJUR, 2007, p. 35).

Posteriormente se determina los mecanismos de justicia la cual parte cuando de la recepción de la denuncia en la casa municipal, las patrullas se convocan para analizar el caso y darle solución. Para casos que requieran atención urgente como delito común, se reúnen el mismo día en que reciben la denuncia. Los casos leves o no urgentes se tratan en asamblea o asambleas ordinarias que suelen celebrarse todos los fines de mes. En la asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, se elige una comisión de debate encargada de analizar y deliberar sobre la problemática denunciada. La presidencia de los debates da participación a los participantes y en caso de que intervengan representantes de otras comunidades se otorga participación a cada delegado. Tras el debate y las conclusiones correspondientes, se emite la opinión sobre las medidas coercitivas o sanciones que se aplicarán al culpable (Sanchez, W, 2018).

Y a partir de ello se genera los castigos que se aplican a los culpables, van desde los más simples con ejercicios físicos: gimnasia, ranas, platos y más. Entre las sanciones intermedias se encuentran, la cadena ronderil y la obra comunal. Entre los que más resaltan tenemos: se aplican con castigos

corporales (látigo), estos se pueden aplicar en la misma comunidad en la que se investiga el hecho delictivo o, incluso, si la gravedad del hecho lo justifica, en la plaza principal de la ciudad, luego de haber caminado por las calles. De estas medidas llevadas a cabo por los ronderos, aunque hay denuncias, la justicia ordinaria no puede pronunciarse, ya que la acción está legitimada por el sector social que rechaza el acto. Las penas menores incluyen ejercicio físico (tablas, ranas, caminar descalzo); los castigos más drásticos consisten en el látigo hecho con el miembro viril del toro, la cadena ronderíl que obliga al sospechoso a transitar por las comunidades vecinas para trabajar durante el día y deambular por la noche. Es útil señalar que el juicio en la jurisdicción de turno es rápido, público y se lleva a cabo de inmediato. (Sanchez, W, 2018)

En cuanto a la variable delincuencia común existen numerosas teorías que ostentan explicar la actuación delictiva de un individuo, para algunos estudiosos la delincuencia es producto del aprendizaje social, para otros la delincuencia común es producto de factores bio-psicológicos en la cual la conducta antisocial tiene asociación con contusiones craneales, disminución de la acción del lóbulo frontal, depreciación de la actividad del sistema nervioso autónomo, descenso de inteligencia, variación de atención con hiperactividad, preferencia a buscar sensaciones, propensión al riesgo, baja empatía entre otro. Si bien la presente investigación se basa en la teoría de Eisenach, que circunscribe la interacción de elementos biológicos y ambientales, entre estos tenemos la extroversión continua, que sería el resultado de una disminución de la activación del sistema reticular y da como consecuencia conductas psicológicas como irritabilidad e impulsividad, que se puede resumir en: existencia de injusticias sociales, causas individuales y genéticas, ausencia de control. El primero examina la preexistencia de un argumento socialmente injusto que exige a la persona a ejecutar un delito con el fin de localizar una fuente de apoyo, el segundo describe a los "efectos acumulativos de una combinación de elementos biológicos (genéticos y fisiopatológicos), familiares, sociales y factores situacionales factores que interactúan mutuamente.

Por tal razón se tomó como primera dimensión a: la victimización, - que es el sometimiento individual del delito y personalidad (factores permanentes) de cada uno de los contribuyentes y multitud de circunstancias acompañantes (factores coyunturales) se deducen distintas consecuencias del delito para las víctimas". (Arnillas, L y Palacios, L) p. 21 Por tanto, se distinguen varios tipos de victimización según los agentes comprometidos (culpable, inmolado y testigo de la intimidación) y el impacto que de ella se deriva. Entre los más trascendentales tenemos: (a). Victimización primaria que irradia la práctica particular de la víctima y las principales derivaciones nocivas que produce la agresión, ya sean físicas, verbales, económicas y / o sociales (miedo, desamparo, ansiedad, angustia, desesperación, etc.). Es decir, conseguimos concebir costos inmediatos, no económicos y efectos multiplicadores económicos. Por ejemplo, una persona atacada por un conjunto de malhechores alcanza a sufrir daños económicos y correr el riesgo de ser golpeada, ultrajada o asesinada; provocando un impacto psicológico, social y familiar. (B). Victimización secundaria. Es lo que surge de las frustraciones de la víctima con el agresor; Surge de las relaciones de las víctimas con su pareja (marido, exmarido, pareja, expareja, etc.) e implica un conflicto entre la legítima expectativa de la víctima y la realidad social o familiar. Por ejemplo, en el caso anterior si la persona se acerca a la jefatura de policía para presentar la denuncia respectiva, pero si lo hacen esperar o lo tratan mal, entonces sería víctima por segunda vez, pero desde una organización.

1.- Delitos: A partir un punto de vista estrictamente legal, el "delito" puede entenderse como una violación imputable de una norma de conducta. Pero como se sabe. Es el conjunto de conductas que dan lugar a un acto ilícito. Ejemplo: lesiones, infracción de pensiones, insultos, calumnias, etc.

2.- Faltas: Es un comportamiento ilícito que pone en peligro un bien legal que es digno de protección, pero se considera menos grave y, por lo tanto, no está tipificado como delito. Ejemplo: incumplimiento de un contrato laboral, acoso, desobediencia de órdenes directas, etc. Las faltas son consideradas también como sucesos ilícitos que vulneran los derechos particulares, patrimoniales y sociales pero que, por su intensidad, no establecen delitos: Si bien es cierto que existe una gran coincidencia entre

delitos y faltas, la discrepancia radica en la menor violencia delictiva de los delitos. Los delitos son prevaricaciones que la ley sanciona con una penalidad leve.

Como segunda dimensión tenemos a la Intimidación y amenaza, dentro de lo que se considera: 1.- Atemorización. Se refiere a la acción de asustar, intimidar, reprimir, alarmar, desanimar, menospreciar, asustar, sacudir, etc. 2. Amenaza latente. Se ve como una amenaza cuando hay violaciones de derechos humanos, cuando esos derechos son violados mediante un ciclo de transgresiones, así como los derechos humanos. Los componentes básicos de la intimidación y las amenazas se basan especialmente en la extorsión y ellos tienen un enfoque generalizado en la delincuencia como: a. La amenaza escrita o verbal de descubrimientos o acusaciones difamatorias. El objetivo de la amenaza es obligar a la víctima a adquirir el silencio del agente, por temor a revelar o publicar un acto difamador, es decir, susceptible de dañar su honor o su comedimiento. Por tanto, no habrá chantaje cuando el agente simplemente amenace a una persona impidiéndole obtener un galardón o un favor. En cambio, chantajearía si amenaza con revelar una condena contra la víctima. La amenaza puede ser escrita o verbal, siendo esta última la forma más característica de chantaje. Poco importa que la amenaza de revelación ejerza una presión perentoria sobre la voluntad de la víctima. b. El agente debe perseguir una ganancia ilegal con la amenaza. El segundo elemento de la extorsión es que la intimidación tiende a ser extorsión, lo que significa que el agente tuvo que exigir la transmisión de lo no debido. Por tanto, no habrá chantaje si la reclamación en sí está justificada o representa el puro ejercicio de derechos. c. La liquidación de fondos, o la firma o entrega de una escritura que contenga una obligación u observancia. Si el autor solo ha obedecido a una pretensión de desagravio sin la idea de ventaja, no hay coacción. Este es el caso en el que el agente, a través de amenazas, ha ejecutado un acto en el que la víctima reconoce haber cometido actos reprobables. d. El elemento intencional. El calumniado debe haber procedido de mala fe. No hay delito si, considerándose acreedor, ha amenazado con demandar a su probable adeudado. El juez del hecho tiene un dominio magnífico de apreciación.

### III.METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

##### 3.1.1. Tipo

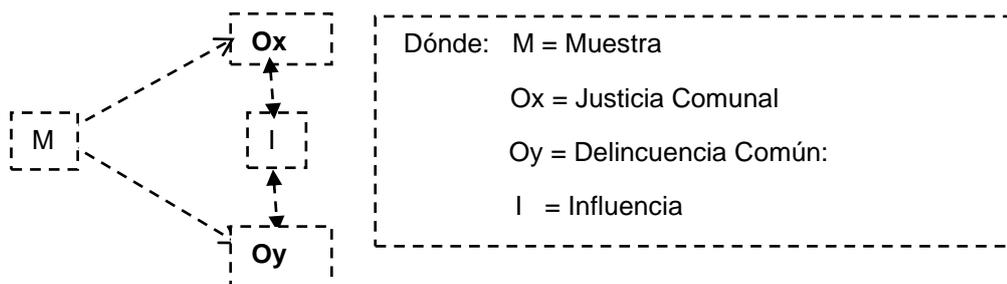
Esta investigación se desarrollará bajo una tipología básica la cual según, (Hernandez, R, Mendoza, C, 2018) “tiene como objetivo principal describir la realidad sin transformarlo. De tal manera que busca acrecentar el conocimiento científico respecto de un tema”.

Por tanto, esta investigación presenta esta tipología en la medida en que la variable Justicia ronderíl ya ha sido aplicada en su respectivo contexto territorial, utilizando el derecho consuetudinario, sin la participación de la justicia ordinaria. Así también será correlacional, porque buscare identificar la probable relación entre la justicia ronderíl y la delincuencia común, con la finalidad de observar la dirección y grado en que covarían.

##### 3.1.2. Diseño:

El diseño de la presente investigación es no experimental, puesto que, según Hernández y Mendoza, destaca que en la investigación no experimental no existe intervención del investigador para modificar las variables, los datos reflejan la evolución natural de los eventos, ajena a la voluntad del investigador (2018, p. 74)

Teniendo en cuenta las particularidades de las variables en estudio desarrollamos una investigación descriptiva, ya que tiene como objetivo Identificar las causas que genera el incremento de la delincuencia común en el centro poblado de Agocucho, distrito de Cajamarca, 2021.



## **3.2. Variables y operacionalización:**

### **3.2.1. Justicia ronderíl**

#### **a. Definición conceptual**

(Sirvent, C, 2016) Indica que la justicia ronderíl es la forma de ejercer la justicia basada en la moral, de acuerdo con el derecho consuetudinario, considerando la no vulneración de los derechos fundamentales de las personas.

#### **b. Definición operacional**

Es ese trabajo autónomo que realiza la justicia comunitaria en el respectivo ámbito territorial, sin la participación de la justicia ordinaria por lo que será medida a partir de las dimensiones: principios generales y juzgamiento medida mediante el análisis de documentos y la entrevista.

#### **c. Indicadores**

- a. Principios democráticos
- b. Principios igualitarios
- c. Actos formales
- d. Mecanismos utilizados

### **3.2.2. Delincuencia común**

#### **a. Definición conceptual**

(Izquierdo, M, 2019) Señala que la delincuencia generalizada es una situación antisocial del comportamiento humano y básicamente una ruptura con la posibilidad normal de las relaciones humanas. El delincuente no nace; el perpetrador es un producto del genotipo humano que ha sido corrompido por un entorno familiar y social.

## **b. Definición operacional**

Es un fenómeno cometido por uno o más individuos, y cuyo objetivo es la comisión de un delito por lo que será medida a en relación con las dimensiones: victimización, intimidación y amenaza en base al análisis de documentos y la entrevista.

## **c. Indicadores**

- a. Delitos
- b. Faltas
- c. Atemorización
- d. Amenaza latente

### **3.3. Población, Muestra y muestreo**

(Hernandez, R y Fernandez, Carlos y Pilar, Lucio, 2010) "La población es el contiguo de individuos o cosas que poseen una o más posesiones en común, están ubicadas en un espacio y transforman en el tiempo" (p. 210).

Por lo tanto, la población de la presente investigación se encuentra conformada por 11 ronderos integrantes del comité de Ronda Campesina del centro poblado Agocucho, provincia de Cajamarca, 2021. Dado que la población es pequeña, se considera a toda la población como muestra.

#### **3.3.1. Muestreo:**

En esta investigación se considerará un muestreo de aplicación no probabilístico por conveniencia puesto que está tomando en consideración al comité de Ronda Campesina del centro poblado Agocucho, provincia de Cajamarca, 2021, a los cuales se puede acceder a aplicar el instrumento de recojo de datos.

### **3.3.2. Unidad de análisis:**

Para el presente estudio se considera como unidad de análisis a cada uno de los integrantes del comité de Ronda Campesina del centro poblado Agocucho, provincia de Cajamarca, 2021.

## **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

### **3.4.1. Técnicas**

- a. Encuesta: técnica que se realiza aplicando un cuestionario a una muestra de personas (Hernandez, R, Mendoza, C, 2018) p.56

En tanto, la técnica que se aplicará para el recojo de datos en la presente investigación será la encuesta. La cual servirá para determinar la influencia de la justicia ronderil frente a la delincuencia común en el centro poblado de Agocucho.

- b. Análisis documental: se hará mediante los libros, revistas, periódicos escritos, trabajos de investigaciones anteriores y otros. Es decir, todo el material posible teórico que ayude a profundizar sobre el tema.

### **3.4.2. Instrumento**

- a. Cuestionario: Según (Hernandez, R y Fernandez, Carlos y Pilar, Lucio, 2010), es un conjunto de interrogaciones para obtener información de trabajo de campo (p. 280).

Por tal razón para la investigación se considerará como instrumento el cuestionario considerando su ficha técnica con las siguientes características:

#### **a1. Ficha técnica:**

- 1. Instrumento:** cuestionario.
- 2. Autor:** Miriam Del Pilar Chávez Vásquez.
- 3. Año:** 2021.

- 4. Significación:** el cuestionario está constituido por 4 dimensiones de las cuales las dos primeras (Principios generales y juzgamiento), corresponden a la variable: Justicia Ronderíl y las dos siguientes (Victimización e Intimidación y amenaza), corresponden a la variable: Delincuencia común.
- 5. Extensión:** el instrumento consta de 12 preguntas.
- 6. Administración:** responsable de la investigación.
- 7. Ámbito de aplicación:** base ronderíl Agocucho.
- 8. Duración:** El tiempo de duración para el desarrollo del cuestionario es de aproximadamente 10 minutos.
- 9. Puntuación:** se considerará preguntas con alternativas de selección múltiple.

**a.2. Guía de análisis de documentos.** - Componente que condescenderá la recopilación de indagación notable sobre las documentaciones concernientes con el objeto de que este proyecto ha determinado.

En cuanto a la validez de la herramienta, se sometió al juicio de expertos que efectuaron informaciones y sugerencias encaminadas a mejorar la herramienta de recolección de datos, lo cual fue tomado en cuenta.

### **3.5.Procedimientos**

Una vez recogidos los datos, estos serán integrados, agrupados y procesados en un computador y utilizando software estadístico aplicativo (SPSS), versión IBM 27 para aligerar la asociación, resultado y análisis de estos.

Para el análisis descriptivo se calcularán las frecuencias absolutas (n), frecuencias relativas (%) de las variables la revelación de resultados se realizará mediante tablas de frecuencias y gráficos estadísticos que permiten observar los resultados obtenidos. Tanto las tablas como los gráficos serán elaborados en el programa SPSS, en su versión IBM27.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Una vez obtenidos los datos a partir de la aplicación del instrumento de recolección estos pasaran a una interpretación exhaustiva de la norma, por lo que este método analiza la importancia de las normas utilizadas en la aplicación de la justicia ronderíl, así como el reconocimiento de las rondas prescritas en nuestra constitución de 1993. Utilizaremos también el método Hermenéutico-Jurídico, para realizar un análisis conjunto e interrelacionado de nuestro sistema legal y el derecho consuetudinario aplicado a través de la Justicia ronderíl.

### **3.7. Aspectos éticos**

Se citan todas las fuentes que han sido examinadas y consideradas en esta investigación, tomando énfasis en que la información recopilada de la base ronderíl será utilizada únicamente con fines académicos, con base en el método científico y sin descuidar los valores que debe observar un investigador; todos los resultados se presentan sin alterar los datos reales.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta sección se presenta los resultados procedentes de la aplicación del cuestionario los cuales fueron analizados empleando la estadística descriptiva, a partir de la recopilación, presentación y análisis de un conjunto de datos, de los cuales se obtienen las conclusiones y desarrollan las respectivas recomendaciones.

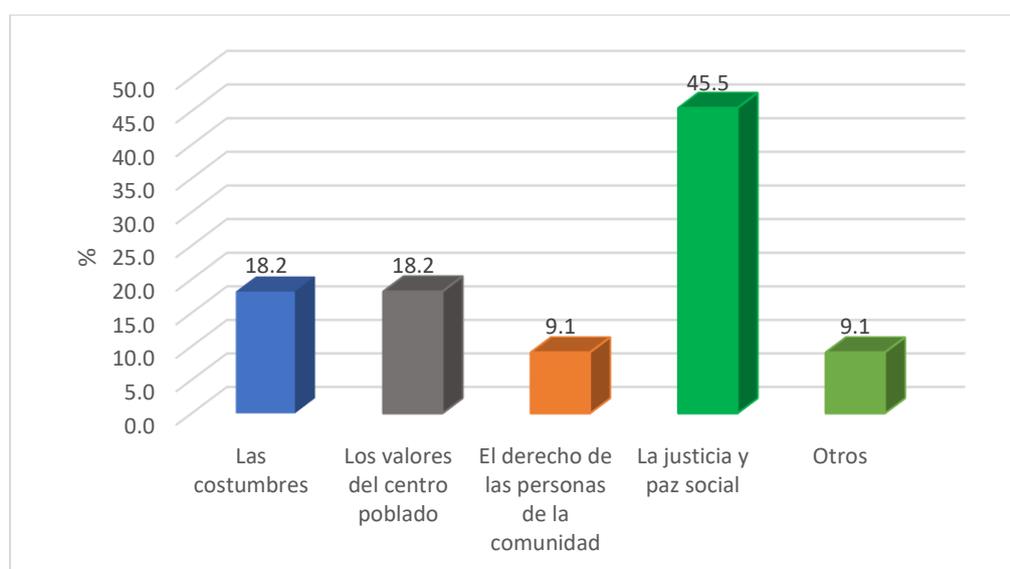
### 4.1. Resultados por variable y dimensión

#### 4.1.1. Variable: Justicia Ronderil

##### a. Aspectos generales

Tabla 1 ¿Cuáles son los criterios para ejercer la Justicia ronderil?

|  | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Las costumbres                             | 2          | 18.2       |
| Los valores del centro poblado             | 2          | 18.2       |
| El derecho de las personas de la comunidad | 1          | 9.1        |
| La justicia y paz social                   | 5          | 45.5       |
| Otros                                      | 1          | 9.1        |
| Total                                      | 11         | 100.0      |

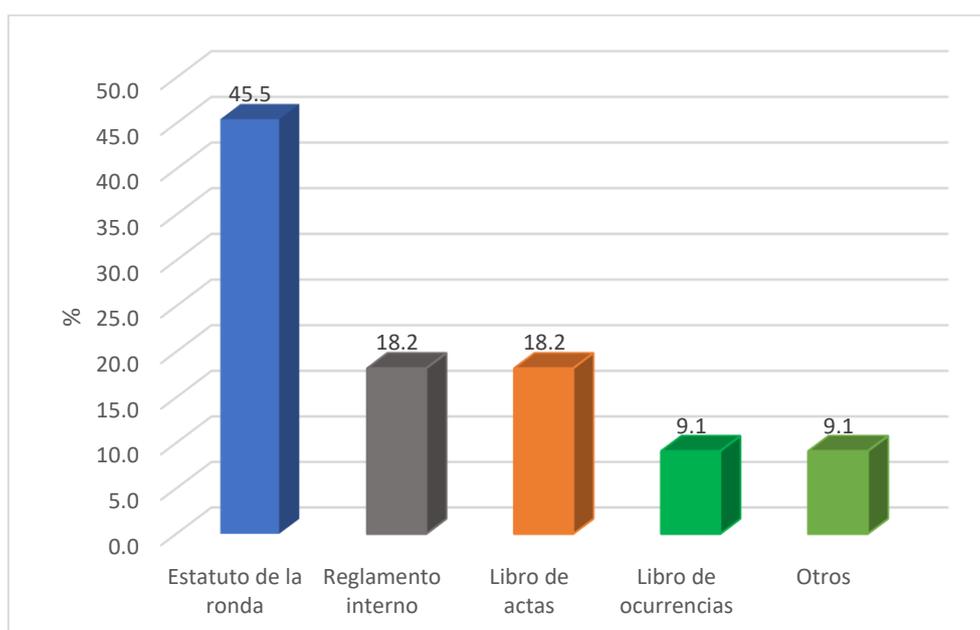


1 Fuente: responsable de la investigación

En la tabla y figura anterior podemos observar que del total de encuestados el 45.5% afirma que el principal criterio para ejercer la Justicia ronderil es la justicia y paz social, en tanto el 18,2% afirma que es Los valores del centro poblado y en igual porcentaje afirman que son las costumbres y el 9,1% menciona que es el derecho de las personas de la comunidad y en igual porcentaje opinan que hay otros criterios. Con lo que se demuestra que la justicia ronderil en Agocucho se desarrolla fundamentalmente tomando como criterio la justicia y paz social establecida en el proyecto de ley N° 773-2016-CR el cual permite a la ronda campesina regular la justicia y la paz social para establecer el orden público de su comunidad.

*Tabla 2 ¿Cuáles son las normas para ejercer la Justicia ronderil?*

|                      | Frecuencia | Porcentaje   |
|----------------------|------------|--------------|
| Estatuto de la ronda | 5          | 45.5         |
| Reglamento interno   | 2          | 18.2         |
| Libro de actas       | 2          | 18.2         |
| Libro de ocurrencias | 1          | 9.1          |
| Otros                | 1          | 9.1          |
| <b>Total</b>         | <b>11</b>  | <b>100.0</b> |



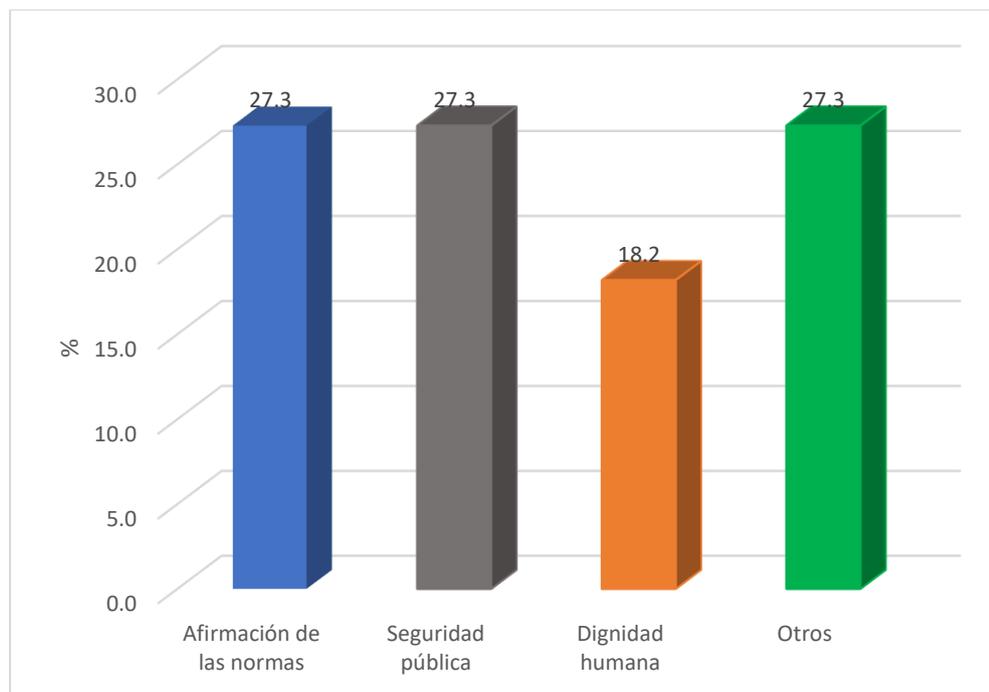
*2 Fuente: responsable de la investigación*

En la tabla y figura anterior podemos observar que del total de encuestados el 45.5% consideran que las normas para ejercer la Justicia ronderil principalmente es el estatuto de la rondad el cual viene hacer un instrumento que contiene normas internas las cuales establecen qué debe hacer y de qué manera proceder sobre la base de su independencia pudiendo acoger las reglas internas que discurran oportunas para el mejor desarrollo de sus fines e intereses, seguido del reglamento interno el cual contiene entre otros aspectos el funcionamiento de la asamblea general, consejo directivo y demás órganos ronderiles con un 18,2% y en igual porcentaje consideran al libro de actas en el cual se colocan los pactos que se ratifican en las asambleas en las que participan todos los integrantes de la ronda, en tanto el 9.1% considera libro de ocurrencias el cual sirve fundamentalmente para registrar datos de identificación de cada y aspectos puntales de cada caso llevado a cabo por la ronda, y en igual porcentaje consideran otras normas.

#### **b. Principios Generales**

*Tabla 3 ¿Amparado en qué principios se sustenta el accionar ronderil?*

|                          | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Afirmación de las normas | 3          | 27.3       |
| Seguridad pública        | 3          | 27.3       |
| Dignidad humana          | 2          | 18.2       |
| Otros                    | 3          | 27.3       |
| Total                    | 11         | 100.0      |

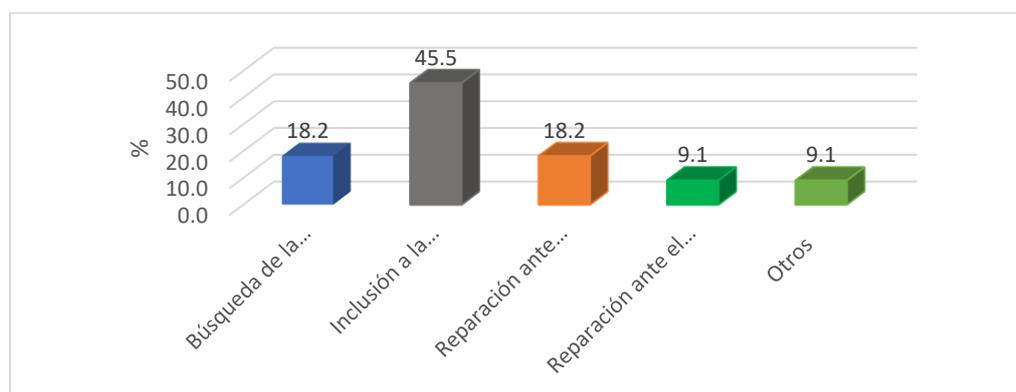


3 Fuente: responsable de la investigación

En la tabla y figura anterior podemos observar que del total de encuestados el 27.3%, considera a la afirmación de la normas, seguridad pública entre otros como principios democráticos en los cuales se ampara el accionar ronderíl, de lo cual se infiere que la asamblea ronderíl se ampara en la democracia de las bases entendida practicada mediante el respeto al debido proceso y aplicabilidad de las normas respetando los derechos humanos, y tomando como base al derecho consuetudinario y los procedimientos que se menciona la norma para la intervención de la ronda, la cual puede ser a solicitud verbal o escrita de una de las partes, y finaliza con un pronunciamiento en la solución del conflicto en tanto el 18.2% considera que es la dignidad humana la cual está asociada al respeto y compromiso con los derechos y honra de las personas al momento de ser juzgadas por parte de la base ronderíl.

Tabla 4 ¿Amparado en qué principios igualitarios se sustenta el accionar ronderil?

|  | Frecuencia | Porcentaje   |
|--|------------|--------------|
| Búsqueda de la igualdad moral                | 2          | 18.2         |
| Inclusión a la seguridad y justicia          | 5          | 45.5         |
| Reparación ante los daños causados           | 2          | 18.2         |
| Reparación ante el comportamiento antisocial | 1          | 9.1          |
| Otros  | 1          | 9.1          |
| <b>Total</b>                                 | <b>11</b>  | <b>100.0</b> |



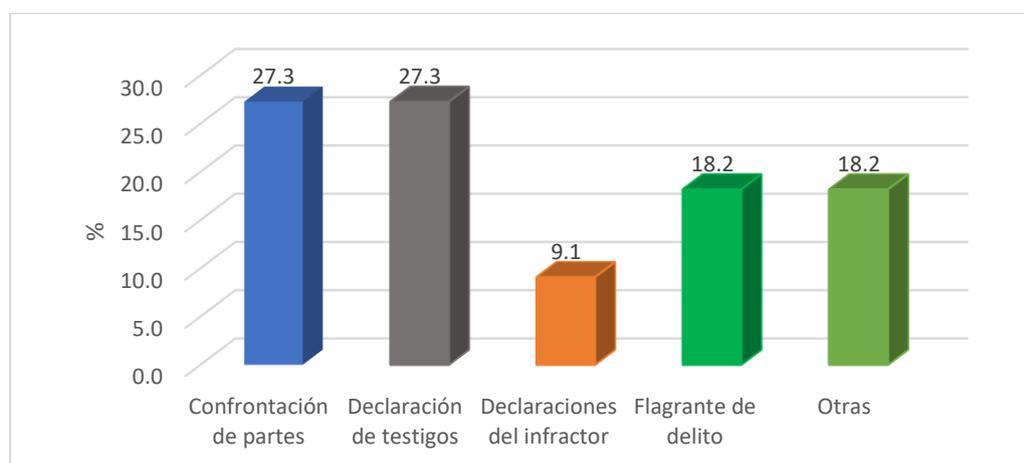
4 Fuente: responsable de la investigación

En la tabla y figura anterior podemos observar que del total de encuestados 45.5%, considera que los principios igualitarios del accionar ronderil se sustenta en la Inclusión a la seguridad y justicia lo cual es considerado como la labor jurisdiccional de las rondas eliminando prejuicios y discriminaciones a fin de garantizar el acceso a la justicia a toda la comunidad por igual, mientras que el 18,2% considera que la búsqueda de la igualdad moral la cual es caracterizada por la afirmación de igualdad en el desarrollo de las buenas costumbres y respeto a las normas para dirigir el comportamiento de los individuos y en un mismo porcentaje considera que es la reparación ante los daños causados los cuales son entendidos como detrimentos materiales o morales causados por con la finalidad de contravenir la norma, en tanto el 9.1% considera a la reparación ante el comportamiento antisocial y en igual porcentaje consideran otros principios igualitarios

### c. Juzgamiento

Tabla 5 ¿Qué actos formales son utilizados en el procedimiento de investigación y juzgamiento?

|  | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Confrontación de partes                | 3          | 27.3       |
| Declaración de testigos                | 3          | 27.3       |
| Declaraciones del infractor (castigo)  | 1          | 9.1        |
| Flagrante de delito (manos en la masa) | 2          | 18.2       |
| Otras                                  | 2          | 18.2       |
| Total                                  | 11         | 100.0      |



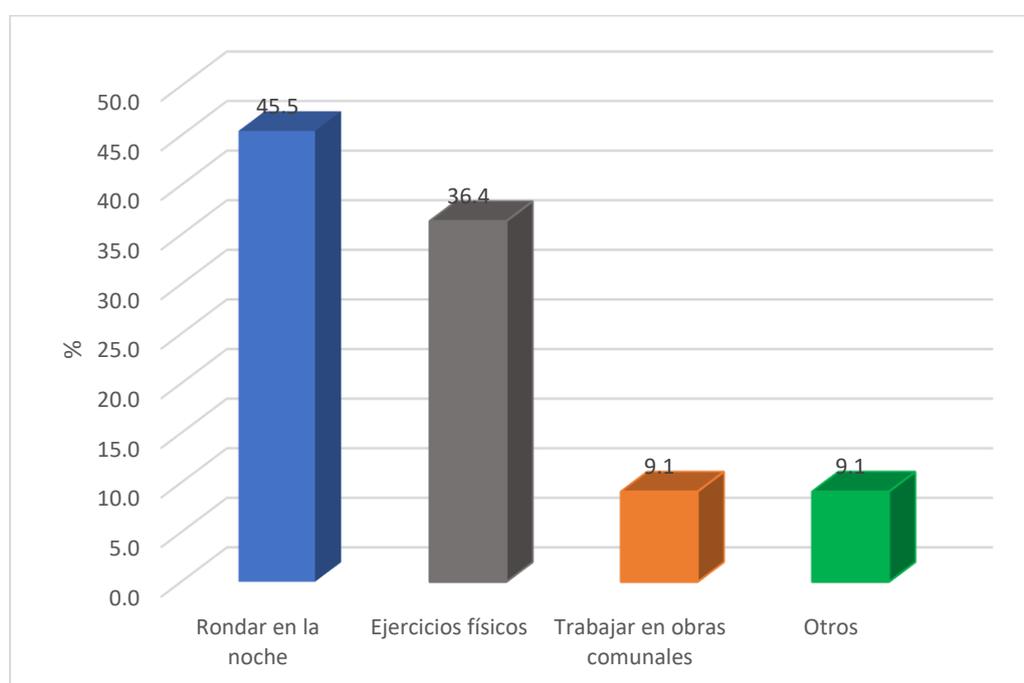
5 Fuente: responsable de la investigación

En la tabla y figura anterior podemos observar que del total de encuestados el 27.3%, considera que los actos formales más utilizados en el procedimiento de investigación son la confrontación de partes y declaración de testigos que en la práctica rondera vienen hacer los diversos mecanismos en su mayoría efectivos para esclarecer hechos y solucionar conflictos dentro de la comunidad utilizando un procedimiento racional y consensuado, en tanto un 18.2% considera al flagrante de delito y tan solo el 9.1% considera a las declaraciones del infractor. De todo esto se infiere que un procedimiento de investigación y juzgamiento en las rondas

campesinas cuenta con pasos y ciertas formalidades, que consiente respetar los derechos y avalar la integridad física y decencia de las personas al momento de ser juzgadas.

*Tabla 6 ¿Cuáles son los castigos y sanciones que aplican al infractor?*

|                             | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------------------------|------------|------------|
| Rondar en la noche          | 5          | 45.5       |
| Ejercicios físicos          | 4          | 36.4       |
| Trabajar en obras comunales | 1          | 9.1        |
| Otros                       | 1          | 9.1        |
| Total                       | 11         | 100.0      |



*6 Fuente: responsable de la investigación*

En la tabla y figura anterior podemos observar que los castigos y sanciones que aplican al infractor con mayor frecuencia son rondar en la noche con un 45.5%, lo cual tiene como propósito concientizar al infractor y buscar la reinserción del infractor, ya que se piensa este tipo de castigo permite corregir al infractor además de buscar el reconocimiento de los daños causados vale decir la justicia ronderil es taxativa, formativa y de resarcimiento de daños y perjuicios

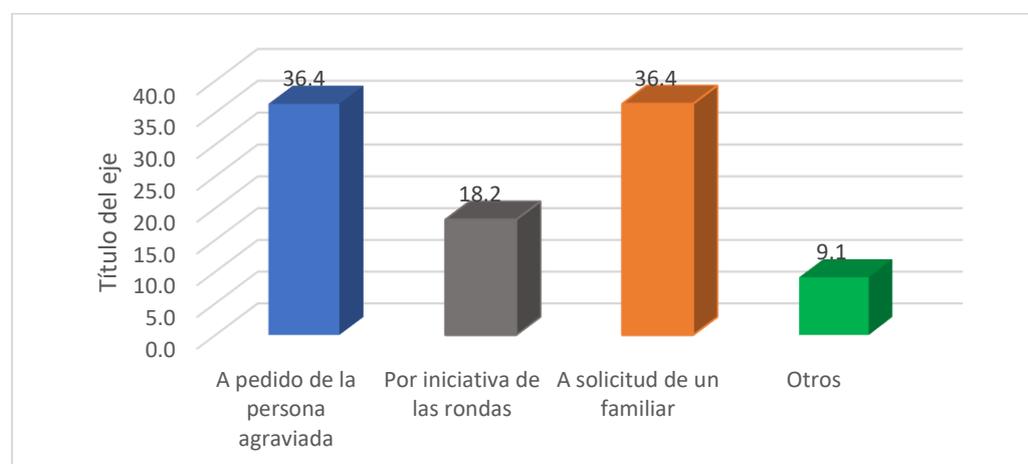
sociales, así también tenemos un 36.4% de infractores a quienes se les sanciona mediante la realización de ejercicios físicos como planchas, abdominales, caminata de pato, etc. Del mismo modo tenemos un 9.1% a quienes se les lleva a trabajar en obras comunales como descolmatación de acequias y quebradas, limpieza pública, etc.; dicho castigo es impuesto por la asamblea general.

#### 4.1.2. Sobre la delincuencia común

##### a. Aspectos Generales

Tabla 7 ¿Cuáles son los castigos y sanciones que aplican al infractor?

|                                  | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------------------|------------|------------|
| A pedido de la persona agraviada | 4          | 36.4       |
| Por iniciativa de las rondas     | 2          | 18.2       |
| A solicitud de un familiar       | 4          | 36.4       |
| Otros                            | 1          | 9.1        |
| Total                            | 11         | 100.0      |



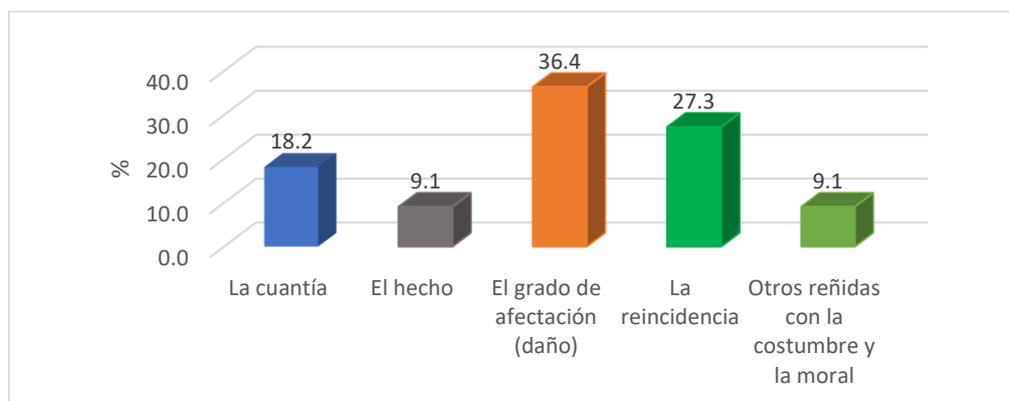
7 Fuente: responsable de la investigación

En la tabla y figura anterior podemos observar que, para que la ronda resuelva casos de delincuencia común el 36.4% son a pedido de la persona agraviada, obviamente amparada en el reglamento de la Ley de Rondas Campesinas la cual en su art. 13 instaura que “la ronda campesina, puede injerirse en el procedimiento de conflictos

que se produzcan entre los integrantes de la comunidad, dentro de su ámbito territorial (...)"'. En ese mismo porcentaje es a solicitud de un familiar de la jurisdicción siempre y cuando la controversia se haya desarrollado dentro de la comunidad, mientras que el 18.2% son por iniciativa de las rondas amparadas en el artículo 7 de la Ley 27908, Ley de Rondas Campesinas (cuando la comunidad es la afectada), en tanto el 9.1% se resuelven por otras razones.

*Tabla 8 ¿En base a que supuestos se establece las sanciones más adecuadas a la realidad?*

|   | Frecuencia | Porcentaje   |
|---|------------|--------------|
| La cuantía                                | 2          | 18.2         |
| El hecho                                  | 1          | 9.1          |
| El grado de afectación (daño)             | 4          | 36.4         |
| La reincidencia                           | 3          | 27.3         |
| Otros reñidas con la costumbre y la moral | 1          | 9.1          |
| <b>Total</b>                              | <b>11</b>  | <b>100.0</b> |



*8 Fuente: responsable de la investigación*

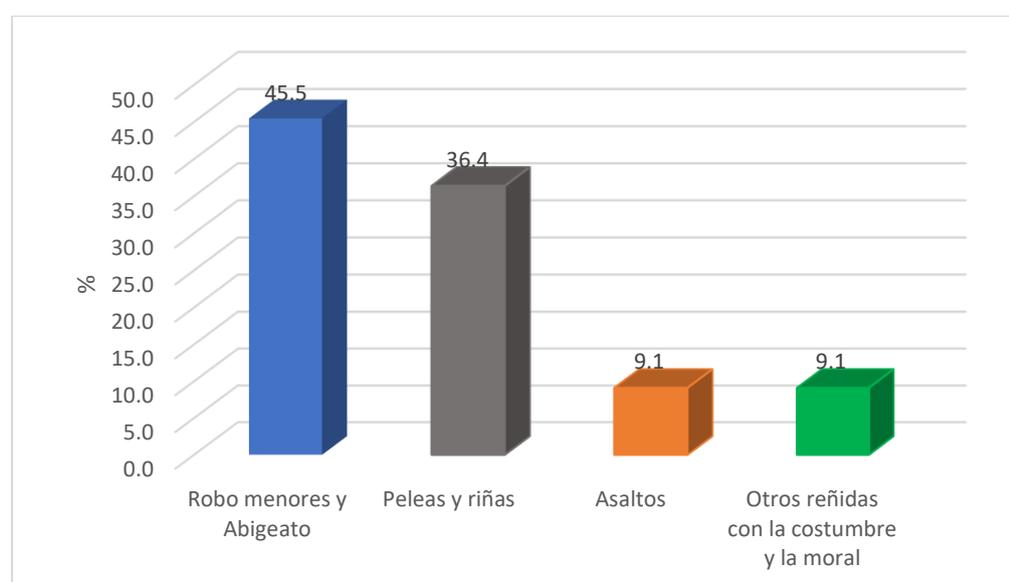
En la tabla y figura anterior podemos observar que los supuestos para establecer las sanciones más adecuadas a la realidad el 36.4% lo hacen en base al grado de afectación, es decir, la justicia ronderil condena y castiga el acto y la afectación moral contra la persona y la sociedad. Esto en base al Estatuto de la Federación Subregional de Rondas Campesinas en la cual se hace mención que

la ronda castiga o sanciona en base al daño como sucede con el derecho formal, así también tenemos el 27.3% lo realizan tomando en cuenta la reincidencia del delincuente, 18.2% en base a la cuantía y 9.1% se hace en base al hecho y en un mismo porcentaje lo realizan en base a otros como reñidas con la costumbre y la moral, es necesario señalar que estos supuestos son aplicados según los ronderos, para lograr la paz social ya que se ha evidenciado que aquel infractor que fue juzgado por justicia ronderil, guarda lecciones y juramentos de no caer en lo mismo

### c. Victimización

*Tabla 9 ¿Referente a los delitos ocasionados por la delincuencia común cuales son los casos juzgados por las rondas?*

|   | Frecuencia | Porcentaje   |
|---|------------|--------------|
| Robo menores y Abigeato                   | 5          | 45.5         |
| Peleas y riñas                            | 4          | 36.4         |
| Asaltos                                   | 1          | 9.1          |
| Otros reñidas con la costumbre y la moral | 1          | 9.1          |
| <b>Total</b>                              | <b>11</b>  | <b>100.0</b> |

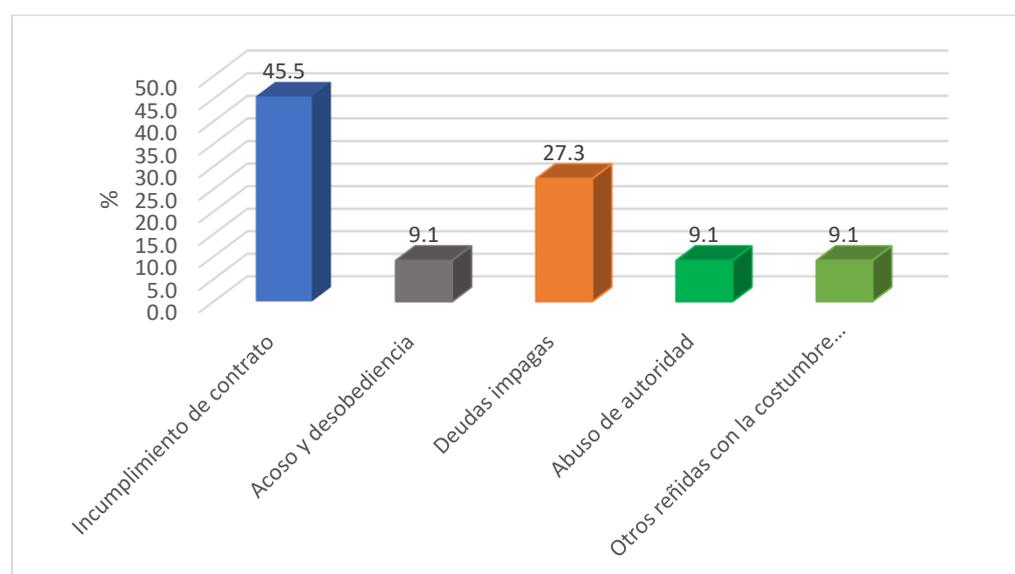


9 Fuente: responsable de la investigación

En la tabla y figura anterior podemos observar que los delitos que más juzgan las rondas son por robo menores y Abigeato con un 45.5% esto corrobora la finalidad de la ronda la cual fue creada para combatir la delincuencia y el abigeato, sancionar los robos de ganado en el norte peruano y luego se convirtió en un espacio de administración de justicia y de gestión pública comunitaria., seguido tenemos a los casos de Peleas y riñas con un 36.4% los cuales en su gran mayoría son familiares y por temas de repartición de herencia, en tanto el 9.1% son por asalto y en un mismo porcentaje encuentran otros como reñidas con la costumbre y la moral.

*Tabla 10 ¿Referente a las faltas ocasionadas por la delincuencia común cuales son los casos juzgados por las rondas?*

|  | Frecuencia | Porcentaje   |
|--|------------|--------------|
| Incumplimiento de contrato                 | 5          | 45.5         |
| Acoso y desobediencia                      | 1          | 9.1          |
| Deudas impagas                             | 3          | 27.3         |
| Abuso de autoridad                         | 1          | 9.1          |
| Otras reñidas con la costumbre y la moral. | 1          | 9.1          |
| <b>Total</b>                               | <b>11</b>  | <b>100.0</b> |



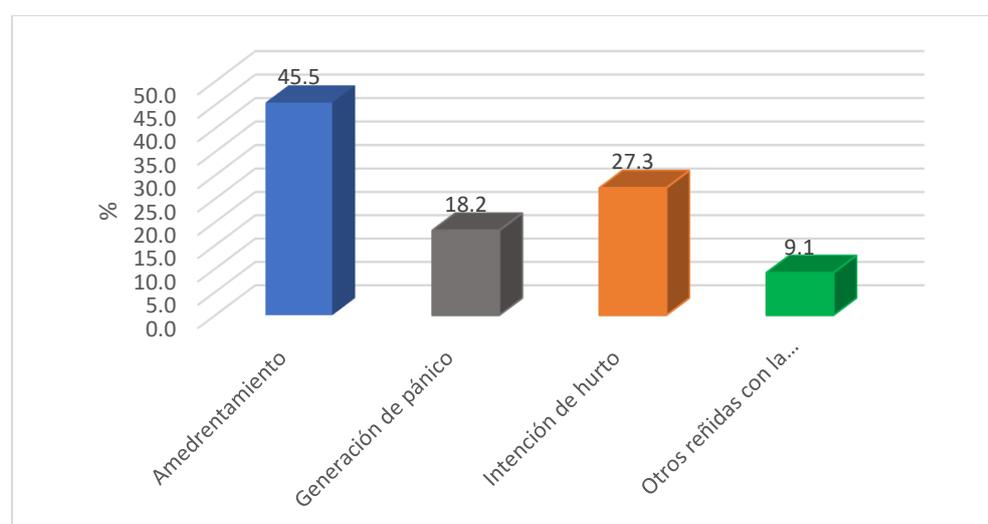
10 Fuente: responsable de la investigación

En la tabla y figura anterior podemos observar con respecto a las faltas ocasionadas por la delincuencia común los casos más juzgados por las rondas son el Incumplimiento de contrato con un 45.5%, seguido de deudas impagas con un 27.3% y con un porcentaje igual a 9.1% se encuentran Acoso y desobediencia, Abuso de autoridad y Otros como reñidas con la costumbre y la moral. De lo cual se infiere que, la ronda campesina soluciona variados problemas y juzga todo acto o hecho que va en contra de las costumbres y tradiciones de la comunidad por ello es por lo que dicha justicia tiene un respaldo social el cual se debe a que se encuentra al alcance de todos los comuneros, planteando soluciones rápidas y efectivas, como hacer reparar el daño, hacer perdonar y mediar a las partes.

### c. Intimidación y amenaza

*Tabla 11 ¿Referente a la Atemorización ocasionadas por la delincuencia común cuales son los casos juzgados por las rondas?*

|   | Frecuencia | Porcentaje   |
|---|------------|--------------|
| Amedrentamiento                           | 5          | 45.5         |
| Generación de pánico                      | 2          | 18.2         |
| Intención de hurto                        | 3          | 27.3         |
| Otros reñidas con la costumbre y la moral | 1          | 9.1          |
| <b>Total</b>                              | <b>11</b>  | <b>100.0</b> |

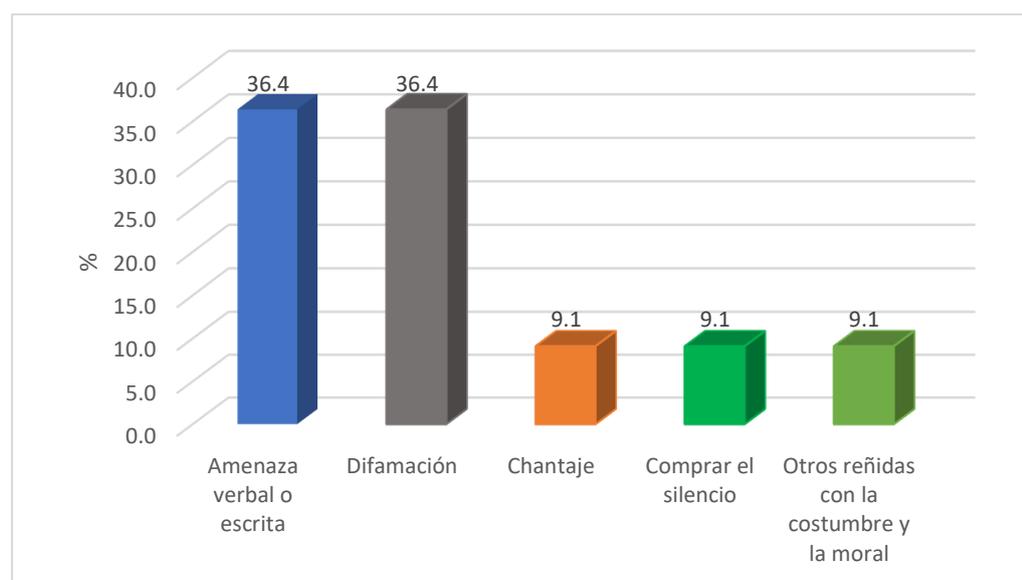


11 Fuente: responsable de la investigación

En la tabla y figura anterior podemos observar que los casos juzgados por atemorización ocasionadas por la delincuencia común atendidos por las rondas son el amedrentamiento con un 45.5%, resaltando que dicho problema se viene presentando en Agocucho como un fenómeno que perturba a la sociedad puesto que viene cobrando relevancia no sólo por el acrecentamiento en la incidencia, sino también por las formas en las que se manifiesta, en las en el centro poblado como es amedrntamiento a mayores de edad ante los robos de animales y siembras, seguido de Intención de hurto con un 27.3%, por Generación de pánico 18.2%, y por Otros como reñidas con la costumbre y la moral con un 9.1%.

*Tabla 12 ¿Referente a la amenaza ocasionada por la delincuencia común cuales son los casos juzgados por las rondas?*

|   | Frecuencia | Porcentaje   |
|---|------------|--------------|
| Amenaza verbal o escrita                  | 4          | 36.4         |
| Difamación                                | 4          | 36.4         |
| Chantaj                                   | 1          | 9.1          |
| Comprar el silencio                       | 1          | 9.1          |
| Otros reñidas con la costumbre y la moral | 1          | 9.1          |
| <b>Total</b>                              | <b>11</b>  | <b>100.0</b> |



12 Fuente: responsable de la investigación

En la tabla y figura anterior podemos observar que con respecto a la amenaza ocasionada por la delincuencia común los casos más juzgados por las rondas son la amenaza verbal la cual es entendida por los ronderos como la probabilidad de ocurrencia de un hecho potencialmente nocivo, dentro de un lugar específico y tiempo determinado y la difamación lo cual está establecido en el artículo 132 de nuestra constitución donde se menciona que : El que, ante varias personas, reunidas o separadas, pero de manera que pueda difundirse la noticia, atribuye a una persona, un hecho, una cualidad o una conducta que pueda perjudicar su honor o reputación como ambos con un 36.4% y con un 9.1% encontramos a Chantaje, Comprar el silencio y Otros tales como reñidas con la costumbre y la moral.

## V. DISCUSIÓN

La justicia ronderil conocida como el proceso legal de los pueblos organizados a través del derecho común que tiene su base legal en el Art. N° 149 de la Constitución Política del Perú actualmente viene combatiendo entre otras problemáticas a la delincuencia común, objeto de estudio de esta investigación la cual luego de aplicar un cuestionario se pudo identificar a un 45.5% quienes afirman que el principal criterio para ejercer la Justicia ronderil es la justicia y paz social para establecer el orden público de su comunidad, en tanto un 45.5% consideran que las normas para ejercer la Justicia es el estatuto el cual viene hacer un instrumento que contiene normas internas las cuales determinan qué debe hacer y cómo proceder con el infractor, así mismo encontramos a un 27.3%, quienes consideran a la afirmación de la normas como principios democráticos en los cuales se ampara el accionar ronderil, así también tenemos a 45.5%, que considera que los principios igualitarios del accionar ronderil se sustenta en la Inclusión a la seguridad y justicia lo cual es considerado como la labor jurisdiccional de las rondas eliminando prejuicios y discriminaciones a fin de garantizar el acceso a la justicia a toda la comunidad, tenemos también a un 27.3%, que considera que los actos formales más utilizados en el procedimiento de investigación son la confrontación de partes y declaración de testigos, respecto a los castigos y sanciones que aplican al infractor con mayor frecuencia son rondar en la noche con un 45.5%, lo cual tiene como propósito concientizar al infractor y buscar la reinserción.

En cuanto a la forma en que la ronda resuelva casos de delincuencia común tenemos que el 36.4% son a pedido de la persona agraviada, obviamente amparada en el reglamento de la Ley de Rondas, así también en relación a los supuestos para establecer las sanciones más adecuadas a la realidad el 36.4% menciona que lo hacen en base al grado de afectación y en cuanto a los delitos más tratados por las rondas son robo menores y Abigeato con un 45.5% lo cual corrobora la finalidad de la ronda por lo cual fue creada, respecto a las faltas ocasionadas por la delincuencia común los casos más juzgados por las rondas son el Incumplimiento de contrato con un 45.5%, del mismo modo tenemos los casos juzgados por atemorización ocasionadas por la delincuencia común atendidos por las rondas son el amedrentamiento con un 45.5%.

Estos resultados sumados con los hallazgos a través de fichas de análisis documental nos conllevan a determinar la influencia de la justicia ronderil frente a la delincuencia común en el centro poblado de Agocucho, distrito de Cajamarca, 2021., corroborando que existe una influencia directa de la justicia ronderil frente a la delincuencia común, es decir cuanto mejor se aplica la justicia ronderil se evidencia disminución de la delincuencia común.

En cuanto al primer objetivo específico: Identificar las causas que genera el incremento de la delincuencia común en el centro poblado de Agocucho, distrito de Cajamarca, 2021, se pudo conocer que las causas que conllevan al incremento de la delincuencia común son: (1) Personales, las cuales están relacionadas con desorientaciones psíquicas que se presentan en la mayor parte de delincuentes y que provienen de transformaciones pre convencionales teniendo en su mayoría como génesis las malas compañías, que se explican por varias causas: espíritu de asociación; una vida brusca en el hogar, la influencia que ejercen en los niños los de mayor edad y de costumbre pernicioso; la vida callejera. (2) Sociales, las cuales resultan fundamentalmente del ambiente social de carácter vicioso, influenciado por las tendencias nomádicas, deportivas o aventureras, en las ciudades, que propicia el libertinaje. Llevando a malas acciones en contra de la moralidad pública con sus expresiones, gestos y actos indecentes. (3) Extrafamiliares, consideradas tales el urbanismo, que desintegra la familia, a partir de la escasez económica lo cual genera la mendicidad, así también tenemos a la ausencia de reglas y control lo cual conlleva a causar incertidumbre, perplejidad, y la angustia de este proceso puede ocasionar también mordacidad e inadaptación; de ahí la búsqueda ulterior de resarcimiento y el amparo en los actos delictivos.

Respecto al segundo objetivo específico: explicar cómo se desarrolla la justicia ronderil en el centro poblado de Agocucho, distrito de Cajamarca, 2021, se pudo corroborar que esta se desarrolla a partir de: (1) Cuando se presenta un problema relacionado con la delincuencia común en el centro poblado de Agocucho, generalmente es seguido por un proceso ordenado, el cual comienza cuando se presenta una queja ante el comité de la base ronderil. (2) Si el problema es menor será tratado por el mismo comité de rondas del centro poblado de Agocucho con el apoyo de algunos ronderos de la base, es aquí

donde se decidirá en un hacer las investigaciones y convocar a las demás personas comprometidas para rendir sus declaraciones. Pero si el problema es de gravedad, el comité solicitará el sustento de otras bases ronderíles cercanas a la comunidad. Un problema considerado grave, vendría hacer, un homicidio o un conflicto que implique a varias familias o comunidades por tal razón será tratado necesariamente en una asamblea general, donde se tiende a debatir ampliamente con la participación de los miembros de las bases ronderíles involucradas; de hecho, estas reuniones pueden llegar a reunir cientos de ronderos. En caso de no hallar la solución para el problema en esa instancia, el caso será trasladado a la ronda provincial o se pone a los "inculpados" a disposición de la policía. (3) Las reuniones semanales de los comités de rondas provinciales son aprovechadas como una jurisdicción de apelación, donde consiguen dirigirse los casos que consideren que la solución propuesta por los comités de base no ha sido favorable. De igual manera, los acusados pueden recurrir a los agentes del Estado (jueces, policía) para denunciar, sin embargo, dentro de las rondas puede ser visto como una forma de apelación.

En cuanto al objetivo específico tres: analizar la normativa en la cual se amparan los ejecutores de la justicia ronderíl en el centro poblado de Agocucho, distrito de Cajamarca, 2021, se pudo corroborar que la justicia ronderíl en el ámbito de estudio está amparada por: (1) A escala internacional, por el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual reconoció a las poblaciones indígenas los derechos de administración de justicia. En cuanto afirma que "en la medida que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente registrados, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros". (2) En el Perú a través de la Constitución de 1993, la cual reconoce el derecho a la identidad étnica y cultural, y afirma el principio del pluralismo jurídico estipulado en el art. 149: "Las autoridades de las Comunidades Campesinas y nativas, con el apoyo de las Rondas, pueden ejercitar las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de consentimiento con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona". (3) Ley núm. 27908 promulgada en 2003. La cual confirma el reconocimiento de las Rondas como

organización de vigilancia y de administración de justicia en cuanto apoyan a las comunidades campesinas. (4) Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva. (5) Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas. (6) Decreto Supremo N° 003-79-AA, Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva. (7) Decreto Supremo N° 008-91-TR, Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas. (8) Decreto Supremo N° 025-93-JUS, Reglamento de la Ley de Rondas Campesinas.

Ante esta realidad en la que la justicia ronderíl incide directamente en la disminución de la delincuencia común, se pudo contrastar con los antecedentes tomados en consideración concordando con (Quindigalle, W, 2014), quien concluye que la justicia ronderíl influye en la delincuencia a través de la persistencia, desarrollo y afianzamiento de su identidad, tradiciones y costumbres. Así mismo concordamos con (Trelles, E., 2014), quien señala que la justicia ronderíl posee tipologías intrínsecas, por los diversos aspectos que inventan en particular, también, de las distintas posiciones que ocupan sus integrantes, En consecuencia, la justicia ronderíl está amparada en bases legales como la regulación legal de la justicia ronderíl estipulada en: a. Constitución política del Perú. La cual ha obtenido la aceptación de la jurisdicción especial indígena dentro de su propio órgano regulador, de conformidad con el artículo 2, párrafo 149, que reconoce y salvaguarda explícitamente la diversidad étnica y cultural de todo el espacio peruano, el respeto al derecho a la identidad cultural.

## **VI. CONCLUSIONES**

1. En relación con el objetivo general concluimos que efectivamente existe una influencia directa de la justicia ronderil ejecutada tomando fundamentalmente como base legal en el Art. N° 149 de la Constitución Política del Perú, frente a la delincuencia común, es decir cuanto mejor se aplica la justicia ronderil con base legal y consuetudinaria esta lograra una significativa disminución de la delincuencia común.

2. En cuanto al objetivo específico uno concluimos las causas que genera el incremento de la delincuencia común en el centro poblado de Agocucho son: (1) Personales, como las desorientaciones psíquicas, (2) Sociales, como las tendencias nomádicas, deportivas o aventureras, (3) Extrafamiliares, como el urbanismo, que desintegra la familia, a partir de la escasez económica

3. Respecto al objetivo específico dos concluimos que en nuestro ámbito de estudio existe un proceso para ejercer la justicia ronderil en el centro poblado de Agocucho, el cual inicia cuando se presenta el problema mediante una denuncia a la base ronderil, el cual es analizado por la base determinando el nivel de gravedad del daño mediante la investigación con la participación de los miembros de las bases, para luego formalizar la sanción o castigo respectivo.

4. En cuanto al objetivo específico tres concluimos que la justicia ronderil en el ámbito de estudio está amparada por: El convenio 169 de la (OIT), la Constitución de 1993, (art. 149), Ley núm. 27908, Decreto Ley N° 22175, Ley N° 24656, Decreto Supremo N° 003-79-AA, Decreto Supremo N° 008-91-TR, Decreto Supremo N° 025-93-JUS.

## VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que el Estado promueva la justicia ronderil, con la finalidad de que la población en general conozca que estas organizaciones son formales y están amparadas en base legal y consuetudinaria, consolidando así una cultura jurídica pluralista.
- Se recomienda que el Estado Peruano a través de sus autoridades genere diversas estrategias de coordinación y cooperación específica entre la jurisdicción especial de las Rondas campesinas y el sistema de justicia ordinario, de tal manera que se pueda disminuir en conjunto la delincuencia común en nuestra sociedad.
- Se recomienda que el Estado tome énfasis en hacer partícipes a los integrantes de las rondas campesinas en las capacitaciones sobre sanciones y castigos basado en el derecho ordinario y consuetudinario, a fin de institucionalizar canales de participación efectiva de los ronderos y de esta manera lograr efectivizar la toma de decisiones.
- Se recomienda a los investigadores sociales continuar con el desarrollo de investigaciones sobre la justicia ronderil en las comunidades campesinas a fin de contribuir en el análisis del derecho consuetudinario de las diferentes comunidades.

## Referencias:

- Arnillas, L y Palacios, L. (s.f.). Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/19179/T-2313.pdf?sequence=1&isAllowed=y>:  
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/19179/T-2313.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Calderon, A. (2013). <http://hdl.handle.net/20.500.12404/7054>. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/7054>
- Chilliguani, V. (s.f.). <http://hdl.handle.net/20.500.12404/4512>. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/4512>
- Chillihuani, V. (2012). <http://hdl.handle.net/20.500.12404/4512>. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/4512>
- Gutierrez, E. (2015). Obtenido de <https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/09/29facultadjurisdiccionalrondas.pdf>:  
<https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/09/29facultadjurisdiccionalrondas.pdf>
- Hernandez, R y Fernandez, Carlos y Pilar, Lucio. (2010). *www.elosopanda.com*. Mexico: INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Hernandez, R, Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación cuantitativa y cualitativa*. Mexico: Interamericana Editores Cartagena.
- Izquierdo, M. (2019). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=133709>. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=133709>
- Peña, A. (1998). *Antrophologi*.
- Quindigalle, W. (2014). *Universidad Ceantral de Ecuador*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/5315>
- Quito, L. (2016). <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/1254>. Obtenido de <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/1254>
- Salazar, Dammer y. (2009). [https://issu.com/flarso.chile/docs/rss\\_7\\_2009](https://issu.com/flarso.chile/docs/rss_7_2009). Obtenido de [https://issu.com/flarso.chile/docs/rss\\_7\\_2009](https://issu.com/flarso.chile/docs/rss_7_2009)
- Sanchez, W. (2018).  
<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7489/BC-TES-3559%20EDQUEN%20CAMPOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Obtenido de <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7489/BC-TES-3559%20EDQUEN%20CAMPOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Sandoval, S. (2011).  
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/13569/T3653.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Obtenido de  
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/13569/T3653.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sirvent, C. (2016). <https://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/sua/Guias/Guias-2020/Segundo-semester/SistemasJuridicosContemporaneos.pdf>. Obtenido de  
<https://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/sua/Guias/Guias-2020/Segundo-semester/SistemasJuridicosContemporaneos.pdf>
- Trelles, E. (06 de 11 de 2014). <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/4545>.  
Obtenido de <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/4545>
- Villavicencio, F. (1997). Lima: Griley.
- Acuerdo Plenario N° 12009/CJ-sobre rondas campesinas y derecho penal, de  
Fecha 13 de noviembre de 2019
- Congreso XIII, de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos  
Indígenas. (2019). Aprobados por la ONU.
- Constitución Política del Perú. 1993. Perú.
- Decreto supremo N° 25-2003-Jus. (2003). Reglamento de la Ley de Rondas  
Campesinas. Lima.
- Ley N. 27908, *Ley de Rondas Campesinas* 6 de enero del 2003. Tomado de  
<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per50207.pdf>
- Ley N° 24657, Ley de Deslinde y Titulación de Comunidades Campesinas.  
Tomado de <https://www.fao.org/faolex/results/details/en/c/LEX-FAOC018072>
- PROJUR 2007. *Programa de acceso a la justicia en comunidades rurales*-  
noviembre -Perú.

## ANEXOS 1:

### Matriz de operacionalización de variables

**Título:** JUSTICIA RONDERIL Y SU INFLUENCIA EN LA DELINCUENCIA COMÚN EN EL CENTRO POBLADO DE AGOCUCHO, DISTRITO DE CAJAMARCA, 2021

| VARIABLES DE ESTUDIO      | DEFINICIÓN CONCEPTUAL  | DEFINICIÓN OPERACIONAL   | DIMENSIONES   | INDICADORES   | ESCALA DE MEDICIÓN |
|---------------------------|--|--|---|---|--------------------|
| <b>Justicia Ronderil</b>  | Sirvent (2016) Indica que la justicia ronderil es la forma de ejercer la justicia basada en la moral, de acuerdo con el derecho consuetudinario, considerando la no vulneración de los derechos fundamentales de las personas.   | Es ese trabajo autónomo que realiza la justicia comunitaria en el respectivo ámbito territorial, sin la participación de la justicia ordinaria por lo que será medida a partir de las dimensiones: principios generales y juzgamiento medida mediante el análisis de documentos y la entrevista. | X1: Principios generales<br><br>X2: Juzgamiento     | X1.1: Principios democráticos<br>X1.2: Principios igualitarios<br><br>X2.1: Actos formales<br>X2.2: Mecanismos utilizados | Ordinal            |
| <b>Delincuencia común</b> | Izquierdo (2019) Señala que la delincuencia generalizada es una situación antisocial del comportamiento humano y básicamente una ruptura con la posibilidad normal de las relaciones humanas. El delincuente no nace; el perpetrador es un producto del genotipo humano que ha sido corrompido por un entorno familiar y social. | Es un fenómeno cometido por uno o más individuos, y cuyo objetivo es la comisión de un delito por lo que será medida a en relación a las dimensiones: victimización, intimidación y amenaza en base al análisis de documentos y la entrevista.   | Y1: Victimización<br><br>Y2: Intimidación y amenaza | Y1.1: Delitos<br>Y1.2: Faltas<br><br>Y2.1: Atemorización<br>Y2.2: Amenaza latente   | Ordinal            |

## ANEXOS 2:

### Matriz de consistencia

| Problemas  | Objetivos   | Variables y dimensiones  | Metodología   |
|--|---|--|---|
| <p><b>Problema General</b><br/>¿Cuál es la influencia de la justicia ronderíl frente a la delincuencia común en el centro poblado de Agocucho, distrito de Cajamarca, 2021?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuáles son las causas que genera el incremento de la delincuencia común en el centro poblado de Agocucho, distrito de Cajamarca, 2021?</li> <li>- ¿Cómo se desarrolla la justicia ronderíl en el centro poblado de Agocucho, distrito de Cajamarca, 2021?</li> <li>- ¿Cuál es la normativa en la cual se amparan los ejecutores de la justicia ronderíl en el centro poblado de Agocucho en el distrito de Cajamarca, 2021?</li> </ul> | <p><b>Objetivo general</b><br/>Determinar la influencia de la justicia ronderíl frente a la delincuencia común en el centro poblado de Agocucho, distrito de Cajamarca, 2021</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar las causas que genera el incremento de la delincuencia común en el centro poblado de Agocucho, distrito de Cajamarca, 2021</li> <li>-Explicar cómo se desarrolla la justicia ronderíl en el centro poblado de Agocucho, distrito de Cajamarca, 2021</li> <li>-Analizar la normativa en la cual se amparan los ejecutores de la justicia ronderíl en el centro poblado de Agocucho, distrito de Cajamarca, 2021</li> </ul> | <p><b>Variable independiente: Justicia ronderíl</b></p> <p><b>Dimensiones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Principios generales</li> <li>- juzgamiento</li> </ul> <p><b>Variable dependiente: delincuencia común</b></p> <p><b>Dimensiones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- victimización</li> <li>- intimidación y amenaza</li> </ul> | <p><b>Tipo de investigación</b><br/>Básica</p> <p><b>Nivel de investigación</b><br/>Descriptivo.</p> <p><b>Diseño de investigación</b><br/>Diseño no experimental de corte transversal.</p> <p><b>Población</b><br/>Comité de Ronda Campesina del centro poblado Agocucho, provincia de Cajamarca, 2021.</p> <p><b>Técnica</b><br/>Análisis documental<br/>entrevista</p> <p><b>Instrumentos</b><br/>Guía de análisis documental<br/>Guía de entrevista</p> |

## ANEXO 3

### INSTRUMENTO DE RECOJO DE DATOS CUESTIONARIO

#### Introducción

El presente instrumento pretende recolectar información sobre la justicia ronderil y la delincuencia común en el centro poblado de Agocucho del distrito de Cajamarca, en base a las declaraciones de representantes ronderos del ámbito de estudio.

#### Instrucciones:

##### 1. Proceso de entrevista.

- ❖ Tiempo: 15 – 20 minutos.
- ❖ Entrevistados: 20 informantes clave
- ❖ Lugar: centro poblado de Agocucho- Cajamarca

##### 2. Estructura de entrevista:

- ❖ Fecha :01al 16 de enero del 2022
- ❖ Hora: 7: am a 06: pm
- ❖ Sitio específico: Local Comunal
- ❖ Introducción: conversación e interacción social
- ❖ Características: un dialogo flexible, horizontal y ameno
- ❖ Materiales: cuestionario
- ❖ Equipos: Grabadora, cámara fotográfica.

##### 3. Tópicos

Datos generales

Edad: \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_\_

Genero: \_\_\_\_\_ Grado de instrucción: \_\_\_\_\_

#### I. SOBRE LA JUSTICIA RONDERIL

##### 1.1. Aspectos generales

1.1.1 ¿Cuáles son los criterios para ejercer la Justicia ronderil?

- a. Las costumbres
- b. Los valores del centro poblado
- c. El derecho de las personas de la comunidad
- d. La justicia y paz social
- e. Otros

1.1.2. ¿Cuáles son las normas para ejercer la Justicia ronderil?

- a. Estatuto de la ronda
- b. Reglamento interno
- c. Libro de actas

- d. Libro de ocurrencias
- e. Otros

## **1.2. Principios Generales**

- 1.2.1. ¿Amparado en que principios democráticos se sustenta el accionar ronderíl?
  - a. Afirmación de las normas
  - b. Seguridad pública
  - c. Dignidad humana
  - d. Otros
- 1.2.2. ¿Amparado en que principios igualitarios se sustenta el accionar ronderíl?
  - a. Búsqueda de la igualdad moral
  - b. Inclusión a la seguridad y justicia
  - c. Reparación ante los daños causados
  - d. Reparación ante el comportamiento antisocial
  - e. Otros

## **1.3. Juzgamiento**

- 1.3.1. ¿Qué actos formales son utilizados en el procedimiento de investigación y juzgamiento?
  - a. Confrontación de partes
  - b. Declaración de testigos
  - c. Declaraciones del infractor (castigo)
  - d. Flagrante de delito (manos en la masa)
  - e. Otras
- 1.3.2. ¿Cuáles son los castigos y sanciones que aplican al infractor?
  - a. Rondar en la noche
  - b. Ejercicios físicos
  - c. Trabajar en obras comunales
  - d. Otros

## **II. SOBRE LA DELINCUENCIA COMÚN**

### **2.1. Aspectos Generales**

- 2.1.1. ¿Cómo se accede a que la ronda resuelva casos de delincuencia común?
  - a. Ha pedido de la persona agraviada
  - b. Por iniciativa de las rondas
  - c. A solicitud de un familiar
  - d. Otros
- 2.1.2. ¿En base a que supuestos se establece las sanciones más adecuadas a la realidad?
  - a. La cuantía
  - b. El hecho
  - c. El grado de afectación (daño)

- d. La reincidencia
- e. Otras reñidas con la costumbre y la moral

## **2.2. Victimización**

2.2.1. ¿Referente a los delitos ocasionados por la delincuencia común cuales son los casos juzgados por las rondas?

- a. Robo menores y Abigeato
- b. Peleas y riñas
- c. Asaltos
- d. Otras reñidas con la costumbre y la moral

2.2.2. ¿Referente a las faltas ocasionadas por la delincuencia común cuales son los casos juzgados por las rondas?

- a. Incumplimiento de contrato
- b. Acoso y desobediencia
- c. Deudas impagas
- d. Abuso de autoridad
- e. Otras reñidas con la costumbre y la moral.

## **2.3. Intimidación y amenaza**

2.3.1. ¿Referente a la Atemorización ocasionadas por la delincuencia común cuales son los casos juzgados por las rondas?

- a. Amedrentamiento
- b. Generación de pánico
- c. Intención de hurto
- d. Otras reñidas con la costumbre y la moral

2.3.2. ¿Referente a la amenaza ocasionada por la delincuencia común cuales son los casos juzgados por las rondas?

- a. Amenaza verbal o escrita
- b. Difamación
- c. Chantaje
- d. Comprar el silencio
- e. Otras reñidas con la costumbre y la moral

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

|   |
|---|
| <b>Título de la investigación:</b> JUSTICIA RONDERIL Y SU INFLUENCIA EN LA DELINCUENCIA COMÚN EN EL CENTRO POBLADO DE AGOCUCHO, DISTRITO DE CAJAMARCA, 2021 |
| <b>FECHA DE APLICACIÓN:</b>   |
| <b>Título del texto:</b>  |

### Recomendaciones para la aplicación del Análisis Documental.

Para lograr un análisis profundo y completo de los documentos, serán revisados la información y recabadas por medio de un formato donde se incluirán los siguientes aspectos:

| Categoría             | Clasificación                  |  |
|-----------------------|--------------------------------|--|
| <b>1. Procedencia</b> | Artículo en revista científica | Original                                   |
|                       |                                | De Revisión                                |
|                       |                                | Resultado de Investigación                 |
|                       |                                | Reporte de Caso                            |
|                       |                                | Carta al Editor                            |
|                       |                                | Editorial                                  |
|                       |                                | Revista indexada                           |
|                       |                                | Revista no indexada                        |
|                       | Libro                          | Completo                                   |
|                       |                                | Capítulo de Libro                          |
|                       | Otros                          | Monografía                                 |
|                       |                                | Ponencia en congreso, simposio o seminario |
|                       |                                | Memorias de congreso, simposio o seminario |
|                       |                                | Documento electrónico                      |
|                       |                                | Revista en la Internet                     |
|                       |                                | Material audiovisual                       |
|                       |                                | Documento Legal                            |
|                       |                                | Material no publicado                      |
|                       |                                | Otro:                                      |
|                       | Tesis – Trabajo de Grado       | Pregrado                                   |
|                       |                                | Maestría                                   |
|                       |                                | Doctorado                                  |
|                       | Lugar de procedencia           | Ciudad                                     |

|                                   |                             |        |  |
|-----------------------------------|-----------------------------|--------|--|
|                                   |                             |        |  |
|                                   | Editorial                   | nombre |  |
| <b>2. Fuentes y Fecha</b>         | Número de fuentes referidas |        |  |
|                                   | Año de publicación          |        |  |
| <b>3. Datos del(os) autor(es)</b> | Autor 1                     |        |  |
|                                   | Autor 2                     |        |  |
|                                   | Autor 3                     |        |  |
|                                   | Autor 4                     |        |  |

| Título | Resumen – interpretación – extracción de información |
|--------|--|
|        |  |
|        |  |

## ANEXO 4

### FICHA DE VALIDACIÓN INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS

#### INTRODUCCIÓN

El presente instrumento pretende medir la calidad de un instrumento de recolección de datos a través del juicio de un experto en investigación, estadística o en la variable sujeta a medición.

#### AUTOR:

#### REFERENCIA

|   |                          |   |
|---|--------------------------|---|
| 1 | Experto                  | MENDOZA SANCHEZ JUAN ROMELIO  |
| 2 | Especialidad             | INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA  |
| 3 | Cargo actual             | DOCENTE   |
| 4 | Grado académico          | DOCTOR EN CIENCIAS  |
| 5 | Institución donde labora | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA   |
| 6 | Instrumento              | CUESTIONARIO  |
| 7 | Producciones             | <a href="http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do;jsessionid=d77e7c5ec99104121ba635f04d19?id_investigador=133808">http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do;jsessionid=d77e7c5ec99104121ba635f04d19?id_investigador=133808</a> |
| 8 | Lugar y fecha            | 16-12-2021  |

#### TABLA DE VALORACIÓN

| N.º | INDICADORES                                     | VALORACIÓN |    |    |   |   |   |
|-----|---|------------|----|----|---|---|---|
|     |   | 5          | 4  | 3  | 2 | 1 | 0 |
| 01  | Operacionalización de la variable               |            | X  |    |   |   |   |
| 02  | Pertinencia de reactivos                        |            |    | X  |   |   |   |
| 03  | Suficiencia de reactivos para medir la variable |            |    | X  |   |   |   |
| 04  | Basado en aspectos teóricos de la variable      |            | X  |    |   |   |   |
| 05  | Expresado en hechos perceptibles                |            | X  |    |   |   |   |
| 06  | Adecuado para los sujetos en estudio            |            | X  |    |   |   |   |
| 07  | Formulado con lenguaje apropiado                |            | X  |    |   |   |   |
| 08  | Acorde al avance de la ciencia y tecnología     |            |    | X  |   |   |   |
| 09  | Secuencia lógica                                |            | X  |    |   |   |   |
| 10  | Calidad de instrucciones                        |            |    | X  |   |   |   |
|     | TOTAL   |            | 24 | 12 |   |   |   |

Coefficiente de valoración porcentual  $C = 36/50$

#### OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES: APLICABLE

  
-----  
Juan R. Mendoza Sanchez  
DNI 43679106

## ANEXO 5

Data de procesamiento de datos en Excel

| Encuestado: | JUSTICIA RONDERIL |    |              |    |             |    | DELINCUENCIA COMÚN |    |               |     |           |     | PROMEDIOS POR VARIABLE |    |
|-------------|-------------------|----|--------------|----|-------------|----|--------------------|----|---------------|-----|-----------|-----|------------------------|----|
|             | A. GENERALES      |    | P. GENERALES |    | JUZGAMIENTO |    | A. GENERALES       |    | VICTIMIZACIÓN |     | I-AMENAZA |     | V1                     | V2 |
|             | P1                | P2 | P3           | P4 | P5          | P6 | P7                 | P8 | P9            | P10 | P11       | P12 |                        |    |
| 1           | 1                 | 1  | 1            | 2  | 1           | 1  | 1                  | 3  | 1             | 1   | 4         | 2   | 1                      | 2  |
| 2           | 1                 | 1  | 1            | 5  | 1           | 1  | 1                  | 1  | 1             | 3   | 4         | 2   | 2                      | 2  |
| 3           | 2                 | 1  | 1            | 2  | 1           | 1  | 1                  | 3  | 1             | 3   | 4         | 2   | 1                      | 2  |
| 4           | 4                 | 1  | 3            | 2  | 2           | 3  | 4                  | 3  | 2             | 1   | 1         | 4   | 3                      | 3  |
| 5           | 5                 | 2  | 3            | 2  | 2           | 4  | 2                  | 2  | 2             | 1   | 2         | 5   | 3                      | 2  |
| 6           | 4                 | 2  | 4            | 3  | 2           | 3  | 4                  | 4  | 2             | 1   | 1         | 3   | 3                      | 3  |
| 7           | 4                 | 3  | 3            | 4  | 4           | 1  | 4                  | 4  | 4             | 1   | 1         | 1   | 3                      | 3  |
| 8           | 2                 | 4  | 5            | 3  | 5           | 5  | 5                  | 5  | 5             | 3   | 1         | 1   | 4                      | 3  |
| 9           | 3                 | 5  | 5            | 1  | 4           | 3  | 2                  | 4  | 2             | 2   | 5         | 1   | 4                      | 3  |
| 10          | 4                 | 1  | 4            | 1  | 3           | 3  | 1                  | 1  | 1             | 5   | 2         | 1   | 3                      | 2  |
| 11          | 4                 | 3  | 5            | 2  | 5           | 1  | 4                  | 3  | 1             | 4   | 1         | 2   | 3                      | 3  |

## ANEXO 6

### Data de procesamiento de datos en SPSS V27

\*BASE DE DATOS SPSS MIRIAM.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

|    | Nombre | Tipo     | Anchura | Decimales | Etiqueta           | Valores         | Perdidos | Columnas | Alineación | Medida  | Rol     |
|----|--------|----------|---------|-----------|--------------------|-----------------|----------|----------|------------|---------|---------|
| 1  | P1     | Numérico | 8       | 0         | ¿Cuáles son lo...  | {1, Las cost... | Ninguno  | 8        | Centrado   | Nominal | Entrada |
| 2  | P2     | Numérico | 8       | 0         | ¿Cuáles son la...  | {1, Estatuto... | Ninguno  | 8        | Centrado   | Nominal | Entrada |
| 3  | P3     | Numérico | 8       | 0         | ¿Amparado en ...   | {1, Afirmaci... | Ninguno  | 8        | Centrado   | Nominal | Entrada |
| 4  | P4     | Numérico | 8       | 0         | ¿Amparado en ...   | {1, Búsqued...  | Ninguno  | 8        | Centrado   | Nominal | Entrada |
| 5  | P5     | Numérico | 8       | 0         | ¿Qué actos for...  | {1, Confront... | Ninguno  | 8        | Centrado   | Nominal | Entrada |
| 6  | P6     | Numérico | 8       | 0         | ¿Cuáles son lo...  | {1, Rondar e... | Ninguno  | 8        | Centrado   | Nominal | Entrada |
| 7  | P7     | Numérico | 8       | 0         | ¿Cómo se acc...    | {1, A pedido... | Ninguno  | 8        | Centrado   | Nominal | Entrada |
| 8  | P8     | Numérico | 8       | 0         | ¿En base a qu...   | {1, La cuant... | Ninguno  | 8        | Centrado   | Nominal | Entrada |
| 9  | P9     | Numérico | 8       | 0         | ¿Referente a lo... | {1, Robo me...  | Ninguno  | 8        | Centrado   | Nominal | Entrada |
| 10 | P10    | Numérico | 8       | 0         | ¿Referente a la... | {1, Incumpl...  | Ninguno  | 8        | Centrado   | Nominal | Entrada |
| 11 | P11    | Numérico | 8       | 0         | ¿Referente a la... | {1, Amedren...  | Ninguno  | 8        | Centrado   | Nominal | Entrada |
| 12 | P12    | Numérico | 8       | 0         | ¿Referente a la... | {1, Amenaz...   | Ninguno  | 8        | Centrado   | Nominal | Entrada |

\*BASE DE DATOS SPSS MIRIAM.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

|    | P1              | P2             | P3            | P4            | P5            | P6              | P7              | P8             | P9             | P10            | P11            | P12            |
|----|-----------------|----------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 1  | El derecho ...  | Libro de oc... | Otros         | Otros         | Declaracio... | Trabajar en...  | Otros           | Otros reñid... | Apropiació...  | Incumplimi...  | Amedrenta...   | Amenaza v...   |
| 2  | La justicia ... | Otros          | Otros         | Otros         | Otras         | Otros           | Otros           | La reincide... | Asaltos        | Incumplimi...  | Amedrenta...   | Amenaza v...   |
| 3  | Otros           | Otros          | Otros         | Otros         | Otras         | Otros           | Otros           | Otros reñid... | Otros reñid... | Incumplimi...  | Sospecha ...   | Amenaza v...   |
| 4  | La justicia ... | Libro de oc... | Otros         | Otros         | Otras         | Otros           | Otros           | Otros reñid... | Asaltos        | Acoso y d...   | Generació...   | Difamación     |
| 5  | La justicia ... | Otros          | Otros         | Reparación... | Otras         | Trabajar en...  | Otros           | La reincide... | Asaltos        | Acoso y d...   | Generació...   | Difamación     |
| 6  | La justicia ... | Otros          | Otros         | Reparación... | Declaracio... | Trabajar en...  | Otros           | La reincide... | Asaltos        | Acoso y d...   | Sospecha ...   | Difamación     |
| 7  | La justicia ... | Libro de oc... | Otros         | Reparación... | Declaracio... | Trabajar en...  | A solicitud ... | La reincide... | Otros reñid... | Acoso y d...   | Sospecha ...   | Comprar el...  |
| 8  | Otros           | Libro de oc... | Otros         | Otros         | Otras         | Otros           | Otros           | Otros reñid... |
| 9  | Otros           | Otros          | Otros         | Otros         | Otras         | Trabajar en...  | Otros           | Otros reñid... | Asaltos        | Acoso y d...   | Generació...   | Difamación     |
| 10 | La justicia ... | Reglament...   | Seguridad ... | Otros         | Declaracio... | Ejercicios f... | A solicitud ... | Otros reñid... | Apropiació...  | Incumplimi...  | Amedrenta...   | Amenaza v...   |
| 11 | Otros           | Otros          | Otros         | Otros         | Otras         | Otros           | Otros           | Otros reñid... | Otros reñid... | Incumplimi...  | Amedrenta...   | Amenaza v...   |